



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO

FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**El feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo con el
Código Penal en el distrito judicial de Lambayeque**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

Autor:

Bach. Tezen Ventura, Juana Iris Beatriz

Asesor:

Mg. Vizconde Burga, Diana del Rosio

ORCID: (<https://orcid.org/0000-0002-1736-7699>)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Penal

Pimentel, Perú

2025



ACTA DE CONTROL DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **Enrique Rodas Ramírez**, Decano de la Facultad de Derecho y Educación ha realizado el debido control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de pregrado, según la Directiva de Similitud vigente en la UDCH; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe presentado por el bachiller: **TEZEN VENTURA JUANA IRIS BEATRIZ**

Titulado: **"EL FEMINICIDIO Y LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE ACUERDO CON EL CÓDIGO PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE."**

Elaborado por el estudiante, **TEZEN VENTURA JUANA IRIS BEATRIZ** Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 18% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud **TURNITIN**.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación vigente.

Pimentel, 31 de marzo del 2025.


UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
Dr. Enrique Rodas Ramírez
DECANO

El feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo con el Código Penal en el distrito judicial de Lambayeque

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%	17%	6%	8%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%
5	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
6	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	<1%
7	repository.ucc.edu.co Fuente de Internet	<1%
8	"Memorias del Segundo Congreso sobre Violencia de género: suma de esfuerzos, tejiendo redes", Universidad Nacional Autónoma de México, 2020 Publicación	<1%
9	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1%
10	repositorio.umsa.bo Fuente de Internet	<1%

TITULO DE LA TESIS:

**“EL FEMINICIDIO Y LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DE ACUERDO
CON EL CÓDIGO PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE.”**

Para optar el Título Profesional de ABOGADO

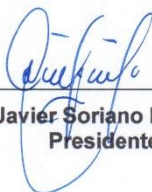
Bach. TEZEN VENTURA, JUANA IRIS BEATRIZ

AUTOR

Mg. Vizconde Burga, Diana del Rocío

ASESOR

Aprobado por el siguiente jurado:



Dr. Javier Soriano Díaz Díaz
Presidente



Mg. Mauro Alindor Yrigoin Soto *
Secretario



Dr. Deyvi Jahir Vera Alvarez
Vocal

Acta De Revisores

DEDICATORIA

A DIOS, con todo mi cariño y amor, ser divino por darme la vida y las fuerzas necesarias para poder lograr mis metas, por iluminar mi camino en todo momento y en cada derrota darme fuerzas de levantarme.

A mis Padres, por sus buenas enseñanzas, para así poder forjar un mejor camino, por sus conocimientos que me han brindado para llegar a ser una persona de bien y lista para todas las batallas que la vida me presente.

A mis queridos amigos(a), que compartieron conmigo sus, tristezas, alegrías, y a todas las personas que durante el trayecto de mi carrera me acompañaron con las mejores vibras para culminar con éxito.

AGRADECIMIENTO

A DIOS , por darme la vida y por haberme otorgado este gran privilegio de seguir adelante , quien me ha dado fuerza en todo momento y me ha hecho creer en mí siempre, llenándome con ejemplos de superación , humildad y sacrificio para así lograr la meta de obtener mi profesión, a todos aquellos que contribuyeron en este nuevo episodio de mi vida , a mi alma mater Universidad Particular de Chiclayo y a su gran plana docente por sus enseñanzas y sus grandes consejos en esta maravillosa época de la universidad, por fomentar en mí , la motivación de poder superarme y de poder triunfar en la vida.

Índice de contenidos

<u>Carátula</u>	i
<u>Dedicatoria</u>	iii
<u>Agradecimiento</u>	iv
<u>Índice de contenidos</u>	v
<u>Índice de tablas</u>	vi
<u>Resumen</u>	vii
<u>Abstract</u>	viii
<u>I.INTRODUCCIÓN</u>	01
<u>II. MARCO TEÓRICO</u>	05
<u>III.METODOLOGÍA</u>	16
3.1. <u>Tipo de investigación</u>	16
3.2. <u>Diseño de investigación</u>	16
3.3. <u>Categorías, Subcategorías y matriz de categorización</u>	17
3.4. <u>Escenario de Estudio</u>	18
3.5. <u>Participantes</u>	18
3.6. <u>Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos</u>	19
3.7. <u>Procedimiento de Recolección de Datos e Informaciones</u>	19
3.8. <u>Rigor Científico</u>	20
<u>IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS</u>	22
<u>V. CONCLUSIONES</u>	32
<u>VI. RECOMENDACIONES</u>	33
<u>REFERENCIAS</u>	34
<u>ANEXOS</u>	

Índice de tablas

Cuadro 1. Categorización 1.....	22
Cuadro 2. Categorización 2.....	23
Tabla 1.-.....	24
Tabla 2.-.....	25
Tabla 3.-.....	26
Tabla 4.....	26
Tabla 5.-.....	27
Tabla 6.-.....	27
Tabla 7.-.....	28
Tabla 8.-.....	28
Tabla 9.-.....	29
Tabla 10.-.....	29

Resumen

El propósito de esta investigación es analizar la relación entre el feminicidio y la pena privativa de libertad según el Código Penal en el distrito judicial de Lambayeque. El objetivo principal es evaluar la efectividad de dicha pena en la reducción de los casos de feminicidio en la región. La investigación tiene un enfoque cualitativo y descriptivo, empleando entrevistas a profundidad con actores del sistema judicial y análisis documental. El diseño es no experimental, centrado en describir las percepciones y experiencias relacionadas con la aplicación de la pena. Los resultados revelan que, aunque se aplican penas privativas de libertad, su impacto en la reducción de feminicidios es limitado debido a factores como la impunidad y la falta de implementación efectiva de la legislación vigente. Las consecuencias para las víctimas y sus familias son profundas, afectando tanto a nivel emocional como económico. La investigación concluye que es esencial mejorar la aplicación de la pena privativa de libertad y desarrollar políticas más integrales para garantizar la protección de las mujeres y la justicia para las víctimas. Se propone que la efectividad de las penas se revise para asegurar que contribuyan verdaderamente a la disminución de la violencia de género en Chiclayo, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de igualdad de género y justicia.

Palabras clave: feminicidio, pena privativa, igualdad de género.

Abstract

The purpose of this research is to analyze the relationship between femicide and imprisonment according to the Penal Code in the judicial district of Lambayeque. The main objective is to evaluate the effectiveness of this penalty in reducing femicide cases in the region. The research follows a qualitative and descriptive approach, using in-depth interviews with judicial actors and documentary analysis. The design is non-experimental, focusing on the perceptions and experiences related to the application of the penalty. The findings reveal that, although imprisonment is applied, its impact on reducing femicide is limited due to factors such as impunity and the lack of effective implementation of existing legislation. The consequences for victims and their families are profound, affecting both emotionally and economically. The research concludes that it is essential to improve the application of imprisonment and develop more comprehensive policies to ensure the protection of women and justice for victims. It is proposed that the effectiveness of penalties be reviewed to ensure they genuinely contribute to reducing gender-based violence in Chiclayo, aligning with the Sustainable Development Goals on gender equality and justice.

Keywords: femicide, imprisonment, gender equality.

I. INTRODUCCIÓN

El análisis del feminicidio y su vinculación la privación de libertad con base en el Código Penal es un tema de vital relevancia, ya que es fundamental comprender y abordar adecuadamente una de las formas más extremas de la violencia en contra de las mujeres. Además de ser una violación grave de los derechos humanos, también es indicativo de desigualdades enraizadas en la estructura y la cultura que perpetúan la discriminación y agresión en contra de la mujer (Palacios, 2020).

En el ámbito internacional, cabe citar a las Naciones Unidas, a través de su entidad, ONU Mujeres, que ha trabajado y sigue trabajando incansablemente para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el mundo mediante programas, políticas y campañas de sensibilización. Además, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su Relatoría sobre los Derechos de la Mujer abordan los casos de feminicidio y violencia de género en el continente americano, formulando recomendaciones y vigilando el cumplimiento de las normas de derechos humanos (ONU, 2023).

A nivel Nacional, en el Perú durante el 2024 se incrementa en forma alarmante la violencia de género, con un total de 80 feminicidios a la fecha de corte. A esto, se le suma que en el 63,8% de los casos el victimario era o había sido pareja de la víctima, de la cual el 45% eran parejas actuales y 18,8% eran tiradores de hecho. Se supo también, que en el 61,3% de los asesinatos las mujeres dejaron hijos e hijas menores de 18 años (Soto, 2024).

A nivel local, en el año 2024 los Centros de Emergencia Mujer en Chiclayo atendieron una diversidad significativa de casos, divergiendo por tipo de violencia. En total, el 40% de los casos se relacionó con la violencia física, lo que refleja la cantidad predominante de este tipo de agresión en la región. En segundo lugar, con el 35%, la violencia psicológica se muestra como una problemática igualmente importante y recurrente. Respectivamente, el 15% de los casos fue sobre violencia sexual, lo que demuestra la necesidad de un enfoque específico en la lucha contra este tipo de abuso (Aurora, 2024)

Las causas del feminicidio en el distrito judicial de Chiclayo son plurales y están arraigadas en una variedad de factores culturales, sociales y económicos. Algunas

de las principales causas son la persistencia de las normas patriarcales y machistas, que normalizan la violencia contra las mujeres y la falta de educación sobre la igualdad de género, así como la impunidad y la implementación inadecuada de la ley. En muchas ocasiones, los delincuentes ya no reciben el castigo que se merecen, lo que facilita el ciclo de violencia.

Las consecuencias del feminicidio y la pena privativa de la libertad en el distrito judicial de Chiclayo son profundas y de largo alcance y en su conjunto afectan a las víctimas directas y la sociedad. Para las familias de las víctimas, el feminicidio causa un dolor inmenso acompañado de una pérdida que no puede repararse; por lo tanto, se respalda su inestabilidad emocional y económica.

Esto está relacionado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que busca lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. Este objetivo enfatiza la necesidad de eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado, incluida la trata y la explotación sexual y otras formas de explotación. Por lo tanto, abordar el feminicidio a través de la implementación eficaz de penas de prisión es esencial para proteger los derechos de las mujeres y garantizar que se haga justicia, lo que lleva a un ambiente más equitativo y seguro (Objetivos de Desarrollo Sostenible, 2023).

Tenemos como problema general: ¿Cuál es la efectividad de la pena privativa de la libertad, según el Código Penal, en la reducción del feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque? teniendo como problemas específicos: ¿Cómo se ha aplicado la pena privativa de la libertad según el Código Penal en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque?; ¿Qué tan efectivas han sido las sentencias de pena privativa de la libertad en la reducción de los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque? Y por último ¿Qué impacto tiene la aplicación de la pena privativa de la libertad en las familias de las víctimas de feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque?

La justificación teórica, el feminicidio, definido como el asesinato de mujeres por razones de género, es claramente un fenómeno social y jurídico bien estudiado desde una variedad de perspectivas teóricas. Según la teoría feminista, es una

manifestación extrema de violencia de género arraigada en estructuras patriarcales y de desigualdad. Justificación práctica, la efectividad de la pena privativa de la libertad en el caso de feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque radica en la directa relevancia y utilidad de los resultados para la mejora de la respuesta institucional y social al respecto. Justificación Metodológica, la investigación se guiara por os enfoques cualitativos, incluidas las entrevistas en profundidad y los grupos focales con los propios trabajadores y el análisis documental de las políticas y regulaciones actuales.

A partir de ello, se propone como objetivo general, determinar el feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo con el Código Penal en el distrito judicial de Lambayeque. Y como objetivos específicos: a) Analizar las disposiciones del Código Penal peruano en relación con el feminicidio, específicamente en el contexto del distrito judicial de Lambayeque. b) Examinar la eficacia de la pena privativa de la libertad como medida punitiva y preventiva en casos de feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque. Y por último c) Proponer parámetros de eficacia para la PNP de las circunstancias de aquellas actitudes en los casos de feminicidio.

Del mismo modo, establecemos el siguiente supuesto general: El feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo con el Código Penal en el distrito judicial de Lambayeque. Como supuesto específico 1: Disposiciones del Código Penal peruano en relación con el feminicidio, específicamente en el contexto del distrito judicial de Lambayeque. Como supuesto específico 2: La eficacia de la pena privativa de la libertad como medida punitiva y preventiva en casos de feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque. Y por último el supuesto específico 3: Parámetros de eficacia para la PNP de las circunstancias de aquellas actitudes en los casos de feminicidio.

III. MARCO TEORICO

A nivel internacional tenemos a Pineda et al, (2024) en su tesis titulada “La Violencia de Género y el Femicidio. Comparación del Perfil de los Agresores” Tuvo como objetivo comparar los perfiles de los agresores en casos de violencia de género y femicidio. La metodología utilizada fue transversal, y se destinó un cuestionario como instrumento de recolección de datos. Concluye que la comparación de los perfiles de los agresores en casos de violencia de género y femicidio ha revelado tanto similitudes como diferencias clave que son cruciales para la elaboración de estrategias preventivas y de intervención.

El que se puedan aplicar medidas concretas a partir de dichos hallazgos podría tener un alcance significativo en estas iniciativas que tienen como fin salvaguardar a las víctimas y erradicar la violencia de género en cualquiera de sus formas.

Lagarde, (2024) en su tesis titulada “Por la vida y la libertad de las mujeres: fin al femicidio”.Tuvo como objetivo es analizar las causas y consecuencias del femicidio, así como evaluar las políticas públicas y estrategias de prevención existentes. La metodológica utilizada fue cuantitativo de tipo exploratorio-descriptivo. Concluye que el estudio revela que el femicidio es un fenómeno complejo y multifacético, arraigado en profundas desigualdades de género y una cultura de impunidad.

Solo a través de un compromiso colectivo y sostenido de todos los sectores de la sociedad será posible eliminar el femicidio y garantizar un entorno seguro y libre para las mujeres.

Chavez, (2024) En su tesis titulada "Propuesta de derogación de la tipificación del delito de femicidio en el código penal boliviano" Tuvo como objetivo argumentar a favor de la derogación de la tipificación del delito de femicidio en el código penal boliviano, analizando sus implicaciones jurídicas, sociales y culturales. . La metodológica utilizada fue un estudio descriptivo, de enfoque cualitativo y diseño no experimental. Concluye que el análisis realizado en esta investigación sugiere que la tipificación del femicidio en el código penal boliviano, aunque bien intencionada, ha sido ineficaz para reducir la violencia de género y proteger adecuadamente a las mujeres.

Se sugiere entonces, el establecimiento de una legislación de espectro más amplio, que abogue por la prevención, medidas de protección y castigo de la misma en un enfoque integral y multidisciplinario que responda a la vez procesos educativos y de concienciación y de apoyo y protección. De esta manera, se podría abordar este proceso de respuesta ante la violencia de género de manera más justa y eficaz.

Canales et al, (2022) en su tesis titulada “Feminicidio en baja California, México: un análisis del delito” tuvo como objetivo analizar la incidencia y las características del feminicidio en Baja California, México, para comprender las dinámicas socioculturales y estructurales que facilitan la perpetuación de este delito. La metodológica utilizada fue de corte descriptivo con un enfoque metodológico mixto. Concluye que ha permitido identificar un complejo entramado de factores sociales, culturales y estructurales que contribuyen a la persistencia de este grave problema.

Es crucial, por tanto, que las políticas públicas se reorienten hacia una estrategia integral que aborde no solo la sanción de los perpetradores, sino también la educación y sensibilización de la sociedad en general.

A nivel nacional tenemos a Ramírez, (2024) en su tesis titulada “El delito de feminicidio en el Perú y el derecho a la igualdad ante la ley” Tuvo como objetivo examinar el delito de feminicidio en el Perú en relación con el derecho a la igualdad ante la ley. La metodológica utilizada fue de tipo exploratorio descriptivo. Concluye que el estudio sobre el delito de feminicidio en el Perú y su relación con el derecho a la igualdad ante la ley revela que, aunque la tipificación del feminicidio representa un avance significativo en la visibilización y sanción de la violencia extrema contra las mujeres.

Mejorar la capacitación de quienes administran justicia y fomentar la conciencia social sobre la violencia contra las mujeres para que haya una mejor protección de los derechos de las mujeres y se avance hacia una sociedad justa e igualitaria.

Gutierrez, (2024) en su tesis titulada “Ideología feminista y el delito de feminicidio en el sistema normativo del Perú, 2023” Tuvo como objetivo analizar la influencia de la ideología feminista en la tipificación y tratamiento del delito de feminicidio en el sistema normativo del Perú en 2023. Su metodológica utilizada fue cuantitativo y un diseño no experimental transversal. Se concluye que específicamente en la tipificación del feminicidio y en la promoción de políticas públicas dirigidas a

combatir la violencia de género; este enfoque ha permitido un mayor reconocimiento de las necesidades y derechos de las mujeres.

Desafíos continúan existiendo en torno a la aplicación de estas leyes y políticos que hacen proselitismo por su mayor capacitación de los operadores de justicia y la atención permanente de la población para lo que es la violencia de género y la protección integral de la mujer.

Chimoy & Paredes, (2024) en su tesis titulada “El delito de feminicidio en el Perú: análisis crítico de la tipificación y aplicación del tipo penal” Tuvo como objetivo análisis crítico de la tipificación y aplicación del delito de feminicidio en el Perú, evaluando su efectividad y las posibles áreas de mejora. Su metodología fue un enfoque cualitativo con un diseño fenomenológico, que permitió explorar las experiencias y percepciones de diversos actores involucrados en este contexto. Concluyendo que el análisis crítico del delito de feminicidio en el Perú revela que, aunque la tipificación de este delito ha sido un paso importante para visibilizar y sancionar la violencia extrema contra las mujeres.

Fortalecer las políticas de prevención y asesoramiento dirigidos hacia las víctimas con el fin de garantizar una mejor y más coordinada respuesta en la protección de los derechos de las mujeres y la eliminación de la violencia de género.

A nivel local, Chapoñan, (2024) en su tesis titulada “Feminicidio como delito de clandestinidad y la protección a la mujer como derecho fundamental, Chiclayo 2021” Tuvo como objetivo examinar el feminicidio como delito de clandestinidad y la protección a la mujer como derecho fundamental en Chiclayo en 2021. Su metodología fue de tipo cualitativo y cuantitativo, nivel exploratorio descriptivo, de diseño no experimental, y tipo de muestreo no probabilística por conveniencia, donde se utilizó el instrumento cuestionario con la técnica de encuesta. Concluyendo que revela que muchos de estos crímenes permanecen ocultos debido a la falta de denuncia y la ineficacia del sistema judicial.

Mejoren la capacitación de los operadores de justicia y promuevan una mayor concienciación y participación comunitaria en la protección de los derechos de las mujeres.

Granda, (2023) en su tesis titulada “Las Medidas de Protección a las Víctimas de Violencia en Tiempos de Confinamiento Frente al Femicidio, Chiclayo - 2021” Tuvo como objetivo analizar la efectividad de las medidas de protección implementadas para las víctimas de violencia durante los tiempos de confinamiento en Chiclayo en 2021. La metodológica utilizada fue de corte descriptivo con un enfoque metodológico mixto. Concluye que aunque se implementaron diversas estrategias para prevenir el femicidio y proteger a las mujeres, muchas de estas resultaron insuficientes debido a la falta de recursos, la descoordinación institucional y las barreras para el acceso a la ayuda.

Garantizar una coordinación más eficiente entre las instituciones y promover una mayor sensibilización y participación de la comunidad, asegurando así la protección integral y los derechos fundamentales de las mujeres en situaciones de confinamiento y crisis sanitaria.

Como primera categoría se debe tener en cuenta el concepto de femicidio, que, tal como lo define la ONU, se refiere a un homicidio implementado por razones de género. Es una violación sistemática y estructural que la cultura patriarcal ha impuesto al universo de las mujeres, neonatas y adultas, a causa de las violencias de género, a saber, agresiones físicas, violación, maternidad forzada, etc. (ONU,2022)

Rusesell (2021), hace referencia a que el delito de femicidio se configura, cuando el varón asesina a una mujer debido a su condición de tal, cuando se puede identificar la imposición o el quebramiento de un estereotipo de género, atendiendo a la circunstancia de discriminación contra esta, independientemente de si hubo o no relación sentimental.

El femicidio es una de las manifestaciones más mortales de violencia contra las mujeres, que se manifiesta en los espacios familiar, comunitario, social y estatal. Este fenómeno es configurado por una condición sistémica en la cual los agresores son tolerados y cómplices por parte de las autoridades del Estado. La feminista revolucionaria, académica y activista cubana Johanna Tablada ha estudiado el fenómeno del femicidio en América Latina y el Caribe. Desde su perspectiva, “el femicidio es una manifestación de una práctica que se enraíza en la cuna del patriarcado y la violencia sistémica” en la región (Azzolini et al.,2022)

Tal cual lo plantean en las definiciones y perspectivas citadas, el feminicidio es un hecho complejo relacionado con elementos culturales, políticos y estructurales. Cada uno de los autores brinda una perspectiva más sobre el tema que permite reforzar su tarea integradora en la sensibilización y la oposición a la violencia contra las mujeres y el feminicidio. (Inquilla et al.,2020).

Según Pérez, (2022) El feminicidio es una forma de homicidio que se distingue por ser motivado por la víctima debido a la pertenencia al sexo femenino. En otras palabras, en tales casos, las mujeres son asesinadas por ser mujeres o por su género en sí. Estas motivaciones pueden manifestarse en forma de odio hacia las mujeres, misandria, deseo de dominio, o subordinación forzosa a los roles de género. El feminicidio es un fenómeno importante que reconoce las especificidades de la violencia de género y la vulnerabilidad de las mujeres a la misma debido a las desigualdades estructurales y culturales en la sociedad. Esta forma de violencia se forma a partir de las normas y actitudes de género y las prácticas patriarcales comunes en el nivel estructural (Reyes, 2022).

El también describe las circunstancias agravantes que pueden ser punibles para el feminicidio de una mujer embarazada o un menor. Asimismo, se estipula una penalidad que puede incluir la condena de por vida de los perpetradores en cuestión y define los procesos judiciales utilizados en la investigación y aplicación en estos crímenes, además de establecer protecciones a las víctimas. Adicionalmente, la regulación puede incluir en sus disposiciones medidas preventivas, medidas para la lucha contra la violencia de género o la promoción de la igualdad de género, así como la implementación de políticas públicas para enfrentar de manera holística este problema (Huaroma,2023).

En el Perú, de acuerdo con Crisolo (2023), el feminicidio se define clara y legalmente y está debidamente regulado por el Código Penal. En comparación con otros casos de asesinatos por motivos específicos, el feminicidio en general y, en particular, el asesinato de una mujer por razón de su género es especialmente importante. En el caso de la legislación de Perú, el feminicidio se define en su Código Penal. La disposición más adecuada en este caso es el artículo 108-A, que define el feminicidio y sus circunstancias. Esta área no describe tanto el asesinato de un hombre por una mujer sino especialmente el asesinato motivado por el

género de una mujer. La ley establece que el feminicidio se refiere al asesinato de una mujer por parte de un hombre, motivado únicamente por su género. Por lo tanto, tales casos involucran violencia familiar, de pareja, abuso sexual, acoso.

El artículo 108-B del Código Penal se refiere a las circunstancias agravantes del feminicidio, estipulando que la pena será aumentada si el delito se convierte en contra de una mujer embarazada, un menor de edad o una persona con discapacidad. Finalmente, el artículo 108-C prevé la definición de sanciones de feminicidio, que varían desde la cadena perpetua hasta desde 25 a 35 años de prisión en los casos mencionados. Por lo tanto, la legislación presenta la intención de definir claramente feminicidio y proveer de un marco legal para castigarlo como delito separado, lo que refleja la gravedad del delito y el vínculo del feminicidio con la violencia de género (Navarro,2022).

El Código Penal también establece el feminicidio como un delito independiente, resaltando la gravedad de la violencia de género. En otras palabras, la ley prevé castigos adecuados para el delito, intentando abordar la necesidad de abordar la violencia contra la mujer de manera efectiva y decisiva. Vale la pena mencionar que en Perú el feminicidio es nombrado delito de lesa humanidad, lo que implica que no prescribe y es perseguido en cualquier momento (Curro et al.,2022).

Para Chara, (2022) Las tasas de feminicidio son indicadores vitales que indican la incidencia de asesinatos de mujeres debido a cuestiones relacionadas con el género en una región o un país en particular. La recopilación de datos precisa y sistemática es una necesidad para calcular estas tasas, incluida la recopilación de información detallada sobre los casos, como la edad de las víctimas, las circunstancias y la naturaleza de la relación con el perpetrador. La supervisión de las tasas de feminicidio es esencial para evaluar la efectividad de las políticas y las medidas empleadas para reducir la cantidad de estos delitos y descubrir cualquier tendencia alarmante. La comparación de las tasas de feminicidio a lo largo del tiempo y en diferentes regiones o países ayuda a las autoridades y a los expertos en cuestiones relacionadas con el género a destacar las desigualdades y centrar los esfuerzos de prevención en las áreas donde más se necesitan (Rodas et al.,2022).

Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. La ley N° 30364, promulgada en noviembre de 2015, establece medidas integrales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar en el país. Asimismo, esta ley contiene disposiciones específicas sobre la violencia feminicida, al definirla y tipificar con penas drásticas y punibles a perpetuadores de tales conductas. De esta manera, la ley promueve la ejecución de la política pública a fin de no solo proteger a víctimas, sino su desarrollo en general.

El feminicidio es un delito específico en Perú de acuerdo con el Código Penal. El artículo 108-B define el feminicidio y prescribe las penas de 15 años a cadena perpetua, dependiendo de las circunstancias específicas del asesinato, como el parentesco entre la víctima y el acusado, la severidad de la agresión, la alevosía y la presencia o ausencia de menores de edad en la escena del crimen.

Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021, un plan de desarrollo estratégico del gobierno peruano que precisa acciones concretas para prevenir y completar la violencia de género. Las principales áreas de actuación son fortalecer la capacidad de las instituciones para atender a las víctimas y recopilar y recopilar estadísticas sobre violencia de género y sensibilizar y educar a la sociedad.

El feminicidio es un aspecto del tema, ya que el asesinato de mujeres por razones relacionadas con el género está estrechamente relacionado con la violencia familiar. En los últimos años el país también creó los Centros de Emergencia Mujer a nivel nacional, que proporcionan los servicios integrales de apoyo jurídico, terapéutico y social a las víctimas de violencia y a sus familiares y amigos.

Asimismo, hay líneas de emergencia telefónica y refugios de mujeres en riesgo. El término violencia doméstica no se refiere solo a la agresión física; también implica la violencia psicológica, económica y sexual. De acuerdo con los informes y análisis recientes, muchos feminicidios son perpetrados por el compromiso anterior o formal de la víctima, mostrando así la letalidad de las relaciones abusivas. (Gómez-Luna, Fernando-Navas, Aponte-Mayor, & Betancourt-Buitrago, 2022).

Correspondería implementar programas de intervención temprana y apoyo psicológico. Igualmente, los refugios para mujeres y campañas de sensibilización también pueden ayudar a reducir los casos de feminicidio. Debería educarse a las

fuerzas de seguridad y al sistema judicial para distinguir e intervenir rápidamente en casos de riesgo. Por último, las autoridades deben establecer medidas de protección, como órdenes de restricción o seguimiento para prevenir la escalada violenta del feminicidio (Gómez-Luna et al., 2022).

Impunidad y sistema judicial. La impunidad en los casos de feminicidio es un obstáculo importante para la justicia y la prevención de futuros crímenes. Esta subcategoría examina cómo los fallos en el sistema judicial, desde la denuncia hasta la resolución y la sentencia, posibilitan estructuralmente el feminicidio. De hecho, los casos de feminicidio no suelen investigarse adecuadamente, con el consiguiente bajo índice de condenas. La ausencia de un enfoque de género a la hora de investigar y resolver el asunto penal tiene como consecuencia la revictimización de las mujeres y, en última instancia, la infravaloración del delito (Sautu, Boniolo, Dalle, & Elbert, 2022).

Una reforma imperativa del sistema judicial es garantizar que el feminicidio se tome en serio por parte de los jueces, fiscales y policías. La capacitación en igualdad de género y derechos humanos es fundamental. También es esencial establecer protocolos especializados para la investigación y el procesamiento de los casos. Los tribunales especializados en feminicidio pueden mejorar la responsabilidad y la sensibilidad con la que se aborda este delito. Asimismo, la responsabilidad y la transparencia en la administración de los casos son esenciales para recuperar la confianza en el sistema judicial y lograr justicia reparadora para las víctimas y sus familias (Sautu et al., 2022).

Feminicidio y Factores Socioeconómicos, el feminicidio no puede ser examinado como una entidad separada sin sus factores socioeconómicos. Se investiga cómo la pobreza, la falta de educación y el poder adquisitivo limitado de una fémina pueden hacerla aún más susceptible al feminicidio. La dependencia económica del hombre debido a la pobreza extrema lo hace más peligroso para su fémina, ya que no pueden irse por la falta de ingresos para hacerlo. Asimismo, la falta de una educación apropiada y la imposibilidad de empleo crean una falta de opciones para la fémina, dejándola con la violencia cíclica (Aristizábal & Galeano, 2022).

Para contrarrestar estos factores, es primordial desarrollar políticas que mejoren la situación socioeconómica de las mujeres. Esto se puede lograr mediante el

aumento de oportunidades de educación y empleo, así como mediante la implantación de subsidios y apoyos para aquellas que deseen huir de relaciones abusivas. Los programas que promueven el empoderamiento económico son particularmente buenos para reducir la dependencia financiera y aumentar la autonomía. Sin embargo, es crucial que cualquier iniciativa de política pública también aborde estos factores de una manera que tome en cuenta las interconexiones entre género, economía y violencia (Aristizábal & Galeano, 2022).

Como segunda categoría la pena privativa de la libertad en Perú se refiere a la restricción de la libertad personal de un individuo como resultado de un incidente penal como se detalla en el Código Penal. Esto implica que un convicto es encarcelado en una prisión por un período especificado por un veredicto judicial. Históricamente, en Perú, una persona tiene una privativa de libertad que se ha utilizado como castigo y rehabilitación para infractores, la medida ha sido polémica en cuanto a su practicidad y aplicación Torre, 2018. El cambio en la evolución de esta pena ha sido influenciado por la percepción del público sobre la sanción y la rehabilitación, además, las políticas sobre el castigo han cambiado (Gómez, 2022).

En Perú, la pena privativa de la libertad es aplicada mediante el Código Penal y el Código de Ejecución Penal, normativas que, por un lado, determinan qué conducta es merecedora de una pena de esta naturaleza, o cuánto tiempo debe durar la condena, y, por otro lado, regulan las condiciones y el procedimiento para la imposición de la sanción y el cumplimiento de la misma. En este sentido, pretendiendo que no solo sea punitiva, sino también resocializadora, la pena privativa de la libertad parte de la reinserción del condenado. No obstante, la realidad penitenciaria peruana enfrenta grave desafíos, siendo el más conocido y grave de ellos el hacinamiento, así como las condiciones inhumanas de los establecimientos penitenciarios, y la posibilidad limitada de no enviar a las personas encarceladas a programas eficaces de rehabilitación (Cáceres, 2022).

En general, la privación de la libertad en Perú y la policía ha tenido múltiples efectos e impactos. Uno de los aspectos más notorios es el hacinamiento, que afecta tanto a la calidad de vida de los reclusos como a la efectividad de la rehabilitación. Según los informes más recientes, “la población de reclusos en el país andino operaba al doble de su capacidad”, lo que solo empeora todos los aspectos relacionados con

la violencia, las enfermedades y la falta de acceso a los servicios sociales. En este sentido, el efecto destaca la resocialización, ya que comienza incluso antes de la prisión y, en general, eleva el riesgo de reincidencia después de la libertad (Bautista, 2022) .

El siguiente y más importante problema es la falta de recursos y personal altamente capacitado para apoyar a las personas en el acto de rehabilitación y reinserción social. A pesar de que la legislación establece los valores de educación y trabajo para los reclusos, no hay recursos suficientes para proporcionar tales servicios. Es más, por la forma en que se considera a las ex reclusos, se convierte en una tarea imposible reintegrarlos en la sociedad. Se convierte en el ciclo eterno de la exclusión y la criminalidad y es difícil de resolver. Por lo tanto, se requieren cambios estructurales y un enfoque integral sobre las condiciones de la prisión y la reinserción (Tolley, 2022).

Existen diversas opciones de políticas y reformas encaminadas a abordar los problemas de la prisión de larga duración en Perú. En particular, estas soluciones incluyen nuevas carcelarias y la expansión de las unidades existentes para reducir el hacinamiento. También es posible emular los sitios de rehabilitación, enfoques y programas de los países con sistemas exitosos. Dado que la presión penitenciaria en parte se debe a los delincuentes que cometieron delitos menores, la quiebra del sistema alimenta la necesidad de castigar a los delincuentes por completo. señalan que es posible considerar otras opciones correctivas, como la libertad condicional o el trabajo comunitario (Galeano, 2022) .

Además, es necesaria una mayor inversión en el sistema judicial y penitenciario debido a la capacidad deficiente y la continuidad del personal administrativo de justicia y rehabilitación. Asimismo, un mayor compromiso entre el gobierno, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil es esencial para garantizar la estabilidad y la viabilidad de los programas de reclusión y reintegración que se centrarán en las necesidades de los reclusos y facilitarán una reintegración efectiva en la sociedad. En general, estas reformas conducirán a un sistema penal más ecuánime y funcional que no solo penaliza a individuos, sino que también los rehabilita y devuelve a la sociedad (Sautu, 2022) .

Entonces, resulta evidente que normativamente no hay bastiones para decidir cuándo estamos frente a una situación de feminicidio debido a que no hay una razón que lo justifiquen para que se proporcione, por lo tanto, sobre la base de la acción que resalta el intervenido es lo que hizo surgir esta concepción para el entendimiento de la causalidad de los factores principales de la cual emergió el fenómeno del feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque.

La Ley 30364 establece directrices específicas que deben ser cumplidas por la Policía Nacional del Perú. Esto se debe a que, al ser la institución que desempeña las funciones más esenciales en la prevención, eliminación y persecución de la violencia contra las mujeres, tiene el poder de aceptar la denuncia, evaluar los riesgos, instaurar la acción legal preliminar y llevar a cabo medidas de protección. Esta ley es muy importante porque indica en detalle y con precisión los informes y la acción policiales eficiente para la atención de todos los actos de violencia contra las mujeres.

El hacinamiento carcelario en Perú afecta no solo la calidad de vida de los internos, sino también la inversión de recursos en programas especiales destinados a mujeres, en especial a las que surgen por feminicidios violentos o de violencia de contacto. A su vez, el hacinamiento no permite llevar a cabo la rehabilitación y el apoyo psicológico, tratando los traumas y conductas violentas del delincuente. Como es bien conocido, el abuso y la violencia dentro de una instalación correccional son impactos severos de la sobrepoblación, donde las mujeres aparentemente son las que más sufren por el poco espacio disponible. Ciertas mujeres, especialmente aquellas que participan en violencia de género, necesitan ayuda multidisciplinaria con aspectos sociales y psicológicos. Sin embargo, en un entorno macro sobrecargado, no se logra nada. (Gómez, 2022).

La rehabilitación y reintegración social de mujeres condenadas por feminicidio es un importante desafío en el sistema de justicia penal en Perú. Como resultado, estas mujeres enfrentarán doble estigmatización: por la privación de la libertad a través de la repercusión social y la gravedad de los delitos cometidos. Es necesario que los programas de rehabilitación sean únicos y abordar las causas profundas de la violencia de género, como el trauma personal y la exposición a la violencia dentro del hogar y la comunidad. Para poder lograr una reincorporación efectiva, las

mujeres deben adquirir nuevas habilidades laborales y educativas y tener acceso a redes sociales que les ayuden a evitar la reincidencia. Sin una intervención integral y especializada, es poco probable que estas mujeres encuentren éxito fuera de la prisión (Cáceres, 2022).

Incluir políticas que cubran no solo las condiciones de detención y los programas de rehabilitación, sino también la protección y el apoyo a la sobrevivencia de la violencia de género en Perú. Esto se refiere a proveer a las mujeres en prisión de espacios seguros y programas específicos, así como a asegurar su seguridad antes, durante y después de su reclusión. Además, las políticas públicas deben considerar y promover alternativas a la prisión para las mujeres condenadas por delitos relacionados con la violencia de género, ya que su comportamiento delictivo podría ser tanto una respuesta como un resultado de contextos coercitivos. Para lograr esto, se les deben proveer a estas mujeres recursos legales, psicológicos y sociales que les permitirán recuperarse y reintegrarse adecuadamente (Galeano, 2022).

III. METODOLOGÍA.

3.1 Tipo de Investigación:

Este tipo de investigación fue aplicada, pues, además de analizar las disposiciones del Código Penal y su aplicación, se plantearon propuestas con la finalidad de que se mejorara la respuesta judicial y policial frente a los feminicidios; la perspectiva teórica fue la del enfoque cualitativo interpretativo, que fue capaz de aprehender la complejidad del fenómeno desde una óptica legal y social (Im et al., 2023).

El enfoque teórico de la presente investigación se ubicó en la perspectiva cualitativa, siendo la más derivada de la naturaleza compleja y multidimensional del fenómeno del feminicidio. Este enfoque ayudó a indagar sobre la base documental, y en la percepción y experiencia de los operadores judiciales y policiales de la administración de la pena privativa de la libertad.

3.2 Diseño de Investigación:

Por lo tanto, el diseño de la investigación fue fenomenológico e interpretativo, ya que abordó un examen en profundidad de las percepciones y experiencias de los actores involucrados en la aplicación de la pena privativa de libertad preceptiva en casos de feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque, en el Perú. Desde esta perspectiva, el enfoque fenomenológico apoyó el deseo de comprender la interpretación y percepción de miembros cruciales, tales como expertos en derecho, sobre las regulaciones que enmarcaron el feminicidio y la violencia de género (Ismail & Kinchin, 2023).

Además, se consideró un enfoque socio-crítico, ya que la investigación no se limitó a describir e interpretar, sino que también buscó cuestionar y analizar críticamente qué tan efectivas fueron las penas privativas de la libertad en la disminución de este delito. Al incluir estos enfoques, se aseguró de lograr un conocimiento completo del problema que abarcó las dimensiones legales y socioculturales que influyeron en la provisión de justicia en los casos de feminicidio.

3.3 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

En este sentido, se entendió a una categoría como la cualidad esencial que hizo posible la organización y comprensión de la realidad del fenómeno investigado. Así, las categorías fueron la interpretación jurídica del feminicidio, la privación de la libertad, entendida como la aplicación de penas, y la justicia, tal como fue percibida por los abogados de derechos penales y criminólogos. Estas categorías permitieron organizar toda la información y entender la diversidad y la complejidad del tema (Fernández et al., 2020).

Asimismo, dentro de estas categorías, también se identificaron subcategorías que facilitaron y ampliaron el desglose de este fenómeno. En este sentido, la investigación no solo organizó la mirada del fenómeno desde una perspectiva teóricamente establecida, sino que se enriqueció con nuevas miradas surgidas del propio proceso de investigación, ofreciendo así una noción más esclarecedora y matizada del feminicidio en el contexto legal específico de Chiclayo.

En el presente estudio se abordaron dos categorías, cada una dividida en dos subcategorías, como se muestra en el siguiente cuadro:

Categoría	Definición Conceptual	Definición operacional	subcategorías
Feminicidio	El feminicidio puede ser entendido, en un nivel conceptual, como un asesinato de mujeres por razones de género. El feminicidio es un crimen motivado, entre otras cosas, por el odio enfermizo, el desprecio, el sentido de placer o la propiedad que sienten hacia las mujeres. (Curro et al., 2022).	El feminicidio hace mención de la recolección y análisis sistemáticos de datos sobre estos crímenes y su contexto, tales como la edad de las víctimas, el contexto del asesinato, y el vínculo existente entre la víctima y el victimario.	- Definiciones, Normas - Violencia Intrafamiliar y Feminicidio - Impunidad y Sistema Judicial - Feminicidio y Factores Socioeconómicos

La pena privativa de la libertad	La pena privativa de libertad, en principio, es la pena que impone el sistema judicial al condenado privándole de su libertad en un centro penitenciario como resultado de haber cometido un delito, este castigo tiene el objetivo de sancionar y reintegrar a la sociedad al delincuente. (Gómez, 2022).	Esta penalización se cumple con la reclusión del sentenciado en una institución penitenciaria donde se le limitan sus movimientos y libertades personales por el tiempo definido por la sentencia.	-Hacinamiento Carcelario y Violencia de Género. - Rehabilitación y Reinserción Social de Personas Condenadas por Femicidio - Reformas Penitenciarias y Protección de Víctimas de Violencia de Género
----------------------------------	--	--	--

3.4 Escenario de Estudio:

El principal actor social alrededor de este tema fueron principalmente los abogados especializados en feminicidio, quienes desempeñaron un papel clave en los procesos judiciales relacionados con estos casos. Debido a que estuvieron equipados con una base sólida en derecho penal, estos profesionales también tuvieron experiencia en la prestación de servicios legales, ya sea en funciones de defensa o de acusación, puesto que poseyeron un conocimiento concreto respecto a la contextualización del Código Penal en estos acontecimientos (Denny & Weckesser, 2022).

3.5. Participantes:

El perfil de los participantes implicó que fueron cinco profesionales con especialización en derecho penal y alta experiencia en el manejo de casos de feminicidio. Los roles desempeñados abarcaron desde la defensa de los acusados hasta la representación de la parte civil de los imputados y de las víctimas. La experiencia judicial acreditada fue de un mínimo de cinco años, con vinculación directa en procesos judiciales del distrito judicial de Chiclayo (Subedi, 2021).

3.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos:

Scârneci (2021) indicó que la entrevista en profundidad fue la técnica principal utilizada en la investigación. Las entrevistas en profundidad involucraron la obtención de información intensiva y detallada de los cinco abogados especialistas en feminicidio que participaron en este estudio. Estas entrevistas resultaron adecuadas para recopilar las percepciones, interpretaciones y experiencias de los abogados relacionadas con la aplicación de la pena privativa de libertad en el marco del Código Penal vinculado al feminicidio.

La técnica también demostró ser flexible, permitiendo considerar la perspectiva única de cada abogado. En este sentido, los expertos expresaron sus ideas de manera libre y sin restricciones.

Análisis documental: Se analizaron las sentencias judiciales y otros documentos legales pertinentes a los casos de feminicidio en el Poder Judicial de Lambayeque. El análisis se llevó a cabo con el objetivo de comprender más detenidamente cómo fueron interpretadas y aplicadas las disposiciones del Código Penal en estos casos. Este agrupamiento de información, basado en detalles caso por caso, permitió lograr una comprensión exhaustiva de los fundamentos legales y de la justificación utilizada por los jueces para sentenciar a privación de libertad a los responsables de estos crímenes.

Guía de entrevista semiestructurada: Se diseñó una guía de entrevista con preguntas abiertas que permitió un mayor acercamiento a las vivencias y opiniones de los abogados. Este instrumento constó de 10 a 15 preguntas abiertas, agrupadas en áreas temáticas relevantes.

Cada entrevista se realizó con una duración aproximada de 60 a 90 minutos, lo que permitió a los entrevistados proporcionar respuestas detalladas y reflexivas en función de sus experiencias y conocimientos. En general, las preguntas fueron organizadas de forma abierta para evitar respuestas predeterminadas y garantizar que los entrevistados tuvieran la oportunidad de compartir plenamente todos los aspectos relevantes de los temas abordados.

3.7. Procedimiento de Recolección de Datos e Informaciones:

En general, el proceso de recolección de datos implicó la realización de entrevistas semiestructuradas con cinco abogados especializados en feminicidio. Se confió en amigos y conocidos que trabajaban en el sector legal para organizar reuniones con abogados que accedieron a ser entrevistados sobre el tema de interés en sus oficinas privadas. En ese sentido, no fue necesaria la coordinación con organizaciones o instituciones externas.

Los datos recopilados fueron transcritos y analizados temáticamente, asegurando la validez y la precisión de la información. El propósito de las conversaciones con los abogados fue capturar sus perspectivas y experiencias, así como obtener comentarios sobre la aplicación del Código Penal en los casos de feminicidio en el tribunal del distrito judicial de Lambayeque.

3.8.- Rigor Científico: En general, utilizando estos principios como guías rectoras, el estudio aseguró la calidad y el rigor de la investigación, al buscar la consistencia lógica, la credibilidad, la auditabilidad, la confirmabilidad y la transferibilidad, criterios que se correlacionan con los términos cualitativos de validez y confiabilidad. Estos estándares, junto con el diseño del estudio, garantizaron que la realidad judicial de Chiclayo se reflejara con precisión a través de los hallazgos, y que las recomendaciones formuladas pudieran aplicarse con mayor exactitud en otros entornos similares (Arslan, 2022).

Dependencia o consistencia lógica: La consistencia lógica se aseguró mediante decisiones metodológicas y de análisis de datos que siguieron un curso coherente. En este caso, se garantizó que las técnicas de recolección y análisis de datos –las entrevistas y el análisis documental– fueran acordes con los objetivos de la investigación, apoyándose en un marco teórico sólido y un proceso de trabajo consistente en todo momento.

Credibilidad: La credibilidad describió la autenticidad, profundidad y precisión con la que los datos recopilados reflejaron las realidades comunes de la vida social. Como se indicó, este estudio utilizó la participación de abogados especialistas en feminicidios, quienes estuvieron directamente involucrados en el proceso judicial. La validez de la información se aseguró mediante

entrevistas, en las cuales los abogados tuvieron la oportunidad de confirmar y validar los datos presentados durante el estudio.

Auditabilidad: La auditabilidad se refirió a la posibilidad de rastrear y comprender con claridad los pasos seguidos durante la recopilación y análisis de datos. Específicamente, se mantuvo un registro detallado y cuidadoso de cada etapa del proceso de investigación, desde la planificación de las entrevistas hasta el análisis de las transcripciones. Este registro escrupuloso permitió que un investigador externo pudiera revisar el proceso seguido y comprender las decisiones tomadas en relación con los datos.

Confirmabilidad: La confirmabilidad estuvo vinculada a la objetividad del investigador y a la capacidad de otros para verificar los resultados. En este estudio, la neutralidad del investigador se logró mediante la triangulación de datos, comparando las percepciones de los abogados con la información extraída del análisis documental. Esta triangulación aseguró que los hallazgos no fueran simplemente una interpretación subjetiva del investigador.

Transferibilidad o aplicabilidad: La transferibilidad se refirió a la posibilidad de extrapolar los hallazgos del estudio a otros contextos similares. Aunque la investigación se llevó a cabo en el distrito judicial de Chiclayo, los resultados podrían ser transferibles a otros distritos judiciales del Perú que enfrentan problemáticas similares en la aplicación del Código Penal en casos de feminicidio. Para facilitar esta transferibilidad, se incluyó una descripción detallada del contexto y de los participantes, lo que permitió a otros investigadores o profesionales determinar la relevancia de los hallazgos para sus propias situaciones.

IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. Descripción de Resultados

Resultados por categorías, subcategorías y triangulación

Categoría 1: Femicidio

Objetivo	Normativa	Doctrina	Jurisprudencia	Posición del investigador	Aporte de los entrevistados	Interpretación concluyente
Determinar los factores que permiten la perpetuación del femicidio y evaluar la efectividad de la pena privativa de libertad en el distrito judicial de Lambayeque.	Código Penal del Perú, artículo que se relaciona con el femicidio y las penas privativas de libertad que este mismo lleva.	La doctrina sostiene que una pena de prisión perdería su efecto disuasorio en relación con la prevención del femicidio si no se aplica adecuadamente.	EXP. N.º 00688-2020-PHC/TC: Se determina que debe haber una consideración especial por la vulnerabilidad de, entre otros, la víctima como en el femicidio.	Se considera que la pura aplicación de la pena, como delito que no se repite si no hay nuevas infracciones, no tiene sentido sin supervisar la observancia de la medida protección que se ha impuesto, y esto permite la impunidad.	Los entrevistados indicaron que la pena privativa de libertad no ha reducido el femicidio en Chiclayo debido a fallas en la implementación y falta de apoyo a las víctimas.	La mejora de la imposición de las penas y las medidas de protección debe ser fortalecida para garantizar que la sentencia privativa de libertad efectivamente ayude a reducir la incidencia de femicidio.

Categoría 2: La pena privativa de la libertad

Objetivo	Normativa	Doctrina	Jurisprudencia	Posición del investigador	Aporte de los entrevistados	Interpretación concluyente
Examinar la eficacia de la pena privativa de la libertad como medida punitiva y preventiva en casos de feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque.	Código Penal del Perú, Código de Ejecución Penal.	El objetivo de las penas privativas de libertad no es solo el castigo, sino también la corrección; Sin embargo, en los casos de feminicidio, su efectividad se ve restringida debido a la aplicación inadecuada.	Casos recientes en Chiclayo muestran deficiencias en la aplicación efectiva de la pena, lo que limita su rol preventivo en casos de feminicidio.	El investigador sostiene que la pena privativa de libertad, tal como se aplica actualmente, no cumple su función preventiva ni rehabilitadora en los casos de feminicidio, debido a problemas estructurales en el sistema penitenciario.	Los entrevistados coinciden en que la pena privativa de libertad es insuficiente para disuadir los feminicidios, ya que la impunidad y la falta de seguimiento debilitan su efectividad.	La aplicación de la pena privativa de libertad en Chiclayo necesita una reforma estructural que incluya mejores programas de rehabilitación y un mayor seguimiento a los casos para que sea realmente efectiva en la reducción del feminicidio.

El objetivo general de este estudio es, determinar el feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo con el Código Penal en el distrito judicial de Lambayeque.

Tabla 1

1.- ¿Qué vacíos legales o deficiencias en la legislación vigente considera usted que contribuyen a la incidencia de feminicidios en el distrito jurisdiccional de Lambayeque?	
Participante 1.	En las prácticas las normas están establecidas, pero no se cumplen, por la mala praxis del fiscal, los jueces o mala praxis del abogado, por no sustentar bien su petitorio, porque el victimario sale absuelto, habiendo pruebas suficientes.
Participante 2.	Contribuye al feminicidio las penas muy bajas en los delitos de violencia contra la mujer.
Participante 3	Por mala calificación del proceso del fiscal.
Participante 4	En las prácticas las normas están establecidas, pero no se cumplen, por la mala praxis del fiscal, los jueces o mala praxis del abogado, por no sustentar bien su petitorio, porque el victimario sale absuelto, habiendo pruebas suficientes
Participante 5	La falta de capacitación hacia las autoridades competentes, la falta de compromiso de estas mismas autoridades, la inexistencia de un protocolo para los sucesos de este delito.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, el ineficaz cumplimiento de las normas debido a la mala práctica ya la falta de formación de los agentes judiciales conspirados contra la protección de la legalidad, así, situaciones donde existen pruebas contundentes de feminicidio, no se resuelven, se convierten en casos de impunidad.	

Tabla 2

2.- ¿Cómo evalúa la eficacia de las medidas de protección y prevención implementadas por el sistema judicial para enfrentar el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Lambayeque?	
Participante 1.	Deficiente, cuando la víctima ha pedido medidas de protección, no se hacen presentes, no cumplen rutina de hacer su vigilancia.
Participante 2.	Las medidas en su mayoría no tienen relevancia porque no son respetadas por los imputados.
Participante 3	Deficiente, cuando la víctima ha pedido medidas de protección, no se hacen presentes, no cumplen rutina de hacer su vigilancia.
Participante 4	Deficiente, cuando la víctima ha pedido medidas de protección, no se hacen presentes, no cumplen rutina de hacer su vigilancia.
Participante 5	No cumplen con el propósito.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, las de protección o todas las que se otorgan a las víctimas de violencia son completamente ineficaces, debido a su incumplimiento adecuado, la vigilancia que no se lleva a cabo y, en muchos casos, algunas de ellas ni son cumplidas por los agresores, quedando así las víctimas en una constante vulnerabilidad.	

Como primer objetivo específico tenemos, describir los elementos que conllevan el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Lambayeque.

Tabla 3

3.- ¿Cuáles son los principales factores legales y contextuales que usted considera que contribuyen a la ocurrencia de feminicidios en el distrito jurisdiccional de Lambayeque?	
Participante 1.	El machismo, los celos enfermizos, problemas económicos y falta de trabajo.
Participante 2.	Un factor legal es la pérdida de vigilancia o seguimiento por los operadores responsables.
Participante 3	Los celos enfermizos, problemas económicos y falta de trabajo.
Participante 4	El machismo, los celos enfermizos, problemas económicos y falta de trabajo.
Participante 5	Los estereotipos de la sociedad, la personalidad de cada individuo, las creencias de cada persona, el nivel de justificación de violencia, entre otros.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, el machismo, los celos patológicos, las condiciones socioeconómicas, los roles de género, la escasa atención de las autoridades y mucho más, ha hecho posible que en el país los feminicidios ocurran con frecuencia.	

Tabla 4

4.- ¿Qué deficiencias observa en el sistema de justicia penal en Lambayeque que podrían facilitar o no prevenir adecuadamente el feminicidio?	
Participante 1.	La sobrecarga laboral, corrupción y falta de personal.
Participante 2.	Poco control de las medidas de protección.
Participante 3	La falta de personal, sobrecarga laboral y corrupción.
Participante 4	La sobrecarga laboral, corrupción y falta de personal.
Participante 5	La falta de capacitación de los justiciables, la revictimización, falta de empatía, corrupción.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, los factores que debilitan el sistema de justicia, imposibilitando la adecuada gestión de las medidas de protección y aumentando las posibilidades de revictimización incluyen, la sobrecarga de trabajo, la corrupción, la escasez de personal y la capacitación inadecuada de las autoridades judiciales.	

Como segundo objetivo específico tenemos, determinar los factores que surgen como entes principales para que se extienda el feminicidio sin tener conformidad para que surja una erradicación en el distrito jurisdiccional de Lambayeque.

Tabla 5

5.- ¿Cuáles son las principales barreras legales y administrativas que impiden la efectiva erradicación del feminicidio en el distrito jurisdiccional de Lambayeque?	
Participante 1.	Corrupción.
Participante 2.	Los trámites administrativos y burocráticos en la PNP.
Participante 3	Corrupción.
Participante 4	Corrupción.
Participante 5	La mala empleabilidad de las medidas de protección, el criterio equivocado de las autoridades, los vacíos legales.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, las barreras que resultan fundamentales para que la erradicación efectiva del feminicidio sea imposible incluyen la corrupción sistémica, la burocracia, la incapacidad de implementar las medidas de protección y también los vacíos legales.	

Tabla 6

6.- ¿De qué manera las prácticas judiciales y la respuesta de las instituciones de justicia contribuyen a la perpetuación del feminicidio en el distrito jurisdiccional de Lambayeque?	
Participante 1.	Al no haber respuestas idóneas a las denuncias por corrupción y falta de ética profesional.
Participante 2.	Poco contribuyen, ya que falta acercamiento a la población.
Participante 3	Falta de ética.
Participante 4	Al no haber respuestas idóneas a las denuncias por corrupción y falta de ética profesional.
Participante 5	Contribuyen a la perpetuación porque no las realizan bien, no le dan el interés que le corresponde a la víctima, cometen negligencia al no actuar como es debido.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, la omisión de respuestas adecuadas ante las denuncias, la corrupción, la falta de ética profesional y la negligencia en el manejo de los casos favorecen la revictimización de los feminicidios donde las víctimas reciben poca o ninguna atención y protección.	

Como tercer objetivo tenemos, Proponer parámetros de eficacia para la PNP de las circunstancias de aquellas actitudes en los casos de feminicidio.

Tabla 7

7.- ¿Qué criterios específicos considera usted que deben adoptarse para evaluar la eficacia de la PNP en la prevención y respuesta a los casos de feminicidio en el distrito jurisdiccional de Lambayeque?	
Participante 1.	Organización, capacitación constante al personal y charlas informativas.
Participante 2.	Acercamiento a la población vulnerable llevando talleres, entre otros.
Participante 3	Organización, capacitación constante al personal y charlas informativas.
Participante 4	Organización, capacitación constante al personal y charlas informativas.
Participante 5	Se debe establecer un baremo para que la PNP pueda guiarse y capacitar al personal para que realicen un trato empático.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, es fundamental fortalecer la organización, brindar capacitaciones continuas al personal y realizar actividades de información y divulgación a la población vulnerable para que la PNP ofrezca una mejor y más sensible respuesta en caso de feminicidio.	

Tabla 8

8.- ¿Cuáles serían las actitudes y prácticas esenciales que la PNP debe incorporar para mejorar su intervención en casos de feminicidio y garantizar una respuesta adecuada y sensible a las víctimas?	
Participante 1.	Compromiso hacia la víctima como institución, brindarle apoyo y seguridad.
Participante 2.	Tener actitudes y respuestas rápidas hacia el llamado de la población.
Participante 3	Brindarle apoyo y seguridad a la víctima, y compromiso hacia la víctima como institución.
Participante 4	Compromiso hacia la víctima como institución, brindarle apoyo y seguridad.
Participante 5	Se debe establecer un baremo para que la PNP pueda guiarse y capacitar al personal para que realicen un trato empático.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, es vital que la PNP mejore la efectividad de su respuesta y la empatía, dada la cantidad de casos de feminicidio que tiene que atender, organizándose mejor y dotándose de personal y realizando actividades de extensión y educación a los grupos vulnerables.	

Tabla 9

9.- ¿Qué indicadores de desempeño podrían implementarse para evaluar la formación y capacitación de los oficiales de la PNP en el manejo de casos de feminicidio en el distrito jurisdiccional de Lambayeque?	
Participante 1.	Determinar los puntos donde hay incidencias constantes de feminicidios y focalizar los puntos vulnerables.
Participante 2.	Capacitar al personal policial de las áreas especiales que controlan la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
Participante 3	Determinar los puntos donde hay incidencias constantes de feminicidios y focalizar los puntos vulnerables.
Participante 4	Intercambio de información constante entre ellos y apoyo mutuo.
Participante 5	La comunicación debe ser más rápida y ahora, con la tecnología, puede ser posible.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, es necesario focalizarse en las zonas vulnerables con alta incidencia de feminicidios, capacitar al personal especializado en Violencia contra la Mujer y establecer una comunicación oportuna e intercambio continuo de información entre las instituciones involucradas.	

Tabla 10

10.- ¿De qué manera la coordinación interinstitucional entre la PNP y otras entidades (como fiscalías, servicios de salud y organizaciones de apoyo a víctimas) puede ser mejorada para aumentar la eficacia en la prevención y respuesta a los casos de feminicidio?	
Participante 1.	Intercambio de información constante entre ellos y apoyo mutuo.
Participante 2.	Trabajar en equipo, entrelazar mecanismos para prevenir a través de orientaciones a la población vulnerable.
Participante 3	Apoyo mutuo e intercambio de información constante entre ellos.
Participante 4	Intercambio de información constante entre ellos y apoyo mutuo.
Participante 5	La comunicación debe ser más rápida y ahora, con la tecnología, puede ser posible.
Análisis: De los 5 participantes opinan que, el flujo continuo de información y la ayuda mutua entre las instituciones, junto con el trabajo en equipo y la comunicación más rápida, particularmente a través del uso de la tecnología, son indispensables en la lucha contra el feminicidio y en la protección de las poblaciones más vulnerables.	

4.2. Discusión de resultados

El objetivo general de este estudio es determinar la efectividad de la pena privativa de libertad aplicada según el Código Penal en los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque. Para abordar la dimensión propuesta, la siguiente cuestión de investigación se formuló: “¿Qué tan efectiva ha sido la aplicación de la pena privativa de la libertad en la reducción de los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque?” Donde los 5 entrevistados concuerdan que la pena privativa de libertad no ha sido eficaz en cuanto a la reducción del fenómeno de feminicidio, debido a la poca aplicación de las normativas, la falta de formación de los involucrados en el sistema judicial y la corrupción en algunas instituciones. Posteriormente, se les preguntó: “¿Cuáles crees que son las principales deficiencias en las respectivas medidas de prevención adoptadas por el sistema judicial para hacerle frente al feminicidio en Lambayeque?” Donde los 5 entrevistados coinciden en que las medidas de protección y prevención son insuficientes, ya que no se hace un seguimiento y la autoridad no se compromete a ejecutar la protección emanada de los jueces. Estos hallazgos son confirmados por afirma Pérez (2022) quienes afirman que el “falta de formación y la existencia de corrupción” son factores que intervienen para que algunos de estos factores modificables no sean efectivos. Como fuente documental para este estudio Crisolo (2023) indica que, en el Perú, el feminicidio está regulado de forma clara y sin embargo la ley no es aplicada, generando una tortuosa impunidad.

El primer objetivo específico se refiere “A analizar las disposiciones del Código penal peruano con relación al feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque”. En este sentido, se formuló la pregunta: ¿Qué vacíos legales o deficiencias de la legislación vigente considera usted que contribuyen a la incidencia de feminicidios en el distrito judicial de Lambayeque? La Tabla 1 muestra que los 5 entrevistados consideran entre las principales deficiencias, la mala praxis de los fiscales y jueces, penas insuficientes para delitos de violencia contra la mujer y falta de capacitación a las autoridades competentes. Estos resultados son compatibles con investigaciones previas, como la de Lagarde et al; (2018) que identificaron que las deficiencias legales y la impunidad convierten estas lacras en la escalada de la violencia de género y feminicidios. Como fuente documental tenemos a Soto ...et

al; 2020 que adopta una mayor relación en el aumento de feminicidio en Perú y las deficiencias en la aplicación de políticas de base previa.

El segundo objetivo específico es evaluar la eficacia de la pena privativa de la libertad como medida punitiva y preventiva para el feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque. La pregunta formulada fue: ¿Cómo calificas la eficacia de las medidas de protección y prevención emitidas por el poder judicial contra el feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque? Las respuestas dadas por los 5 encuestados fueron calificaciones de ineficacia, pues las medidas de protección no son suficientes y las órdenes de protección no son obligatorias, las víctimas desobedecieron y fueron asesinadas. Estos hallazgos son consistentes con los descritos por otros estudios, tales como Robles 2021 que encontró que las medidas de protección y seguridad son ineficaces, debido a que generalmente la fiscalía no realiza un seguimiento adecuado. Otra investigación realizada por Navarro 2022 señaló que a pesar de que el feminicidio está generalmente protegido bajo la ley penal, no se aplican las sanciones.

El tercer objetivo específico consiste en proponer parámetros de eficacia para la PNP respecto al manejo de los casos de feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque. En este sentido, el objetivo se formuló de la siguiente forma: ¿Cuál es el impacto de la aplicación de la pena privativa de libertad a las familias de las víctimas de feminicidio en el distrito judicial de Lambayeque? Los 5 entrevistados respondieron que el impacto es negativo, pues las familias continúan sufriendo por la pérdida de su ser querido, además por la falta de justicia y apoyo institucional por lo que su vulnerabilidad se sigue perpetuando. Este resultado se sostiene con la evidencia previa. Por ejemplo, Chávez, en su estudio de 2024, identificó que la falta de apoyo adecuado para las familias de las víctimas de feminicidio profundiza su fragilidad financiera y emocional. Crisolo, como otra fuente documental, resalta que el uso ineficaz de penas para feminicidio en el Perú aumenta la percepción de impunidad.

VI. CONCLUSIONES

1.- En relación con el objetivo específico, en esencia, la aplicación de la sanción privativa de la libertad según lo estipulado por el Código Penal no logra reducir los niveles de feminicidio en el ámbito judicial. A través de los comentarios de los encuestados, hay consenso en que las deficiencias en la implementación de las normas, la carencia de entrenamiento entre los jueces y la corrupción dentro del sector judicial limitan su papel disuasorio y punitivo. Por lo tanto, se concluye que es necesario mejorar la calidad y supervisión en el sistema judicial para una ejecución mitigada de la sanción privativa de la libertad.

2.- Con respecto al objetivo específico 1, por lo tanto, con respecto a las disposiciones del Código Penal relacionadas con el feminicidio, se puede inferir que, debido a los importantes vacíos legales y deficiencias en la aplicación de normas similares, un delito continúa teniendo lugar en el distrito judicial de Lambayeque. Los castigos inadecuados y la falta de capacidades de capacitación de los jueces y fiscales restringen la lucha del sistema judicial contra el feminicidio. Por lo tanto, se debe llevar a cabo una revisión sustancial de las políticas y los programas de entrenamiento continuo para los trabajadores judiciales.

3.- En relación con el objetivo específico 2, por lo tanto, se ha demostrado que la pena privativa de libertad no se ha ejecutado con eficacia tanto como una medida punitiva después del crimen que como una medida preventiva antes de la acción terrorista debido a la falta de cumplimiento adecuado de la orden de protección y la falta de seguimiento de los casos. Los entrevistados informan que esas medidas ineficaces no solo exponen a las víctimas a un mayor riesgo, sino que tampoco actúan como un disuasivo para los perpetradores

4.- Con respecto al objetivo específico 3, el impacto de la pena privativa de libertad en las familias víctimas ha sido perjudicial, ya que estas no solo sufren la pérdida de seres queridos, sino que además carecen de acompañamiento institucional y son revictimizadas. Estas carencias en el acompañamiento afectivo y legal las colocan en una situación muy vulnerable. Por ende, es necesario que el Estado brinde un acompañamiento adecuado que dé respuesta y asistencia integral a las familias, a fin de disminuir el impacto de la violencia y la impunidad en sus vidas.

VII. RECOMENDACIONES

1.- Se sugiere que las autoridades judiciales establezcan de forma permanente un programa de formación continua a jueces, fiscales y miembros de la policía nacional, con énfasis en el uso adecuado de las leyes que se relacionan con el feminicidio. Cabe decir, también es importante implementar mecanismos de control y supervisión que garanticen el respeto al ordenamiento penal, reduciendo los impactos de la corrupción y la mala práctica en la administración de justicia. Este enfoque garantizaría una mayor efectividad de las penas y ayudaría a la reducción de los casos de feminicidio.

2.- En relación con los vacíos definidos por la legislación, se recomienda que esquemas de reformas del Código Penal que modifiquen alza las penas por feminicidio y por violencia de género. Esta reforma debería ser holística, esto es, además de quedar los castigos a las agresiones, se debe fomentar la instalación de medios de protección a las víctimas y sus familias, de manera que haya efectiva seguridad. Por otra parte, se propone desarrollar campañas de sensibilización sobre el feminicidio y la violencia de género para todos los operadores judiciales, con el objeto de que puedan prevenir interpretaciones desviadas de las leyes existentes.

3.- Las amenazas calculadas requieren que se mejoren las medidas de protección. Es ideal que las medidas actuales sean respaldadas por una estructura de monitoreo y evaluación capaz de rastrear las órdenes de protección emitidas de manera continua. Esta estructura debería enfatizar la cooperación entre instituciones como la Policía Nacional, los tribunales y los servicios de asistencia a las víctimas, con el fin de asegurar que las medidas de protección se ejecuten plenamente.

4.- Con relación al delito de las víctimas, se sugiere la creación del apoyo integral a las familias, que debe incluir asistencia legal, psicológica y social. Estas estrategias deben ser promovidas por el propio Estado, en coordinación con entidades de derechos humanos y sociales, para evitar un mal abordaje y evitar la revictimización.

Referencias

- Aristizábal, M. N., & Galeano, M. E. (2022). Construcción del sistema categorial en investigaciones cualitativas.
- Arslan, E. (2022). Validity and reliability in qualitative research. Pamukkale University Journal of Social Sciences Institute. <https://doi.org/10.30794/pausbed.1116878>
- Aurora, P. E. (23 de Junio de 2024). Portal Estadístico Aurora. <https://portalestadistico.aurora.gob.pe/casos-atendidos-por-los-cem-segun-tipo-de-violencia-ano-2024>
- Azzolini, A. (2022). El delito de feminicidio en México. Tipificación y dificultades probatorias. Alegatos - Revista Jurídica de La Universidad Autónoma Metropolitana, 111/112, 263–286.
- Byram, J. N. (2022). Do you trust me? Rigor and Information Power in Qualitative Research. The FASEB Journal, 36(S1). <https://doi.org/10.1096/fasebj.2022.36.s1.0i620>
- Cáceres, C. F. (2022). Investigación aplicada en salud pública: métodos cualitativos. Universidad Peruana Cayetano Heredia.
- Canales, Marcuello, & González. (2022). Feminicidio en Baja California, México: un análisis del delito. Universidad de Zaragoza, 2022, Zaragoza. <https://zaguan.unizar.es/record/112195?ln=es#>
- Chavez. (2024). "Propuesta de derogación de la tipificación del delito de feminicidio en el código penal boliviano". Repositorio de la Universidad Mayor de San Andrés, San Andrés. <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/36542>
- Chimoy, & Paredes. (2024). El delito de feminicidio en el Perú: análisis crítico de la tipificación y aplicación del tipo penal. Repositorio de la Universidad Señor de Sipan, Chiclayo. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/12792>
- Chapoñan. (2024). "Feminicidio como delito de clandestinidad y la protección a la mujer como derecho fundamental, Chiclayo 2021". Repositorio de la

Universidad Señor de Sipán, Pimentel.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/12721/Chapo%20Gonzales%20Jhojaira%20Shayuri.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Curro, O., Pastor, N., Hernández, E., Chauca, C., Puza, G., Córdova, M., Quispe, M., & Oyola, A. (2017). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio: del escenario íntimo al tráfico de personas en el Perú. *Cuadernos de Medicina Forense*, 23(1-2), 15-23.
http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-76062017000100015&lng=es&tlng=es.

Denny, E., & Weckesser, A. (2022). How to do qualitative research? *Bjog*, 129(1166-1167). <https://doi.org/10.1111/1471-0528.17150>

Dodgson, J. (2023). Phenomenology: Researching the Lived Experience. *Journal of Human Lactation*, 39(3), 385-396.
<https://doi.org/10.1177/08903344231176453>

Fernández-Araque, A., Gomez-Castro, J., Giaquinta-Aranda, A., Verde, Z., & Torres-Ortega, C. (2020). Mishel's Model of Uncertainty Describing Categories and Subcategories in Fibromyalgia Patients, a Scoping Review. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(11). <https://doi.org/10.3390/ijerph17113756>

Galeano, M. E. (2022). Construcción del sistema categorial en investigaciones cualitativas. CLACSO.

Gómez-Luna, E., Fernando-Navas, D., Aponte-Mayor, G., & Betancourt-Buitrago, L. A. (2022). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos a través de su estructuración y sistematización. *Dyna*, 81(184), 158-163.

Gobierno del Perú. (2024). Observatorios Nacional de la Violencia Contra la Mujer y los del Grupo Familiar. Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/47207-observatorio-nacional-de-la-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar>

- Granda. (2023). "Las Medidas de Protección a las Víctimas de Violencia en Tiempos de Confinamiento Frente al Femicidio, Chiclayo - 2021". Repositorio de la Universidad Señor de Sipán, Píntel. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11792/Granda%20Cueva%2C%20Jesabella%20-%20Alvarado%20Campos%2C%20Yameli%20Yoani.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Gutierrez. (2024). Ideología feminista y el delito de feminicidio en el sistema normativo del Perú, 2023. repositorio institucional de la Universidad Ricardo Palma, Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.14138/7734>
- Huaranga (2022). Política criminal de endurecimiento de penas y su aporte a la reducción del delito de feminicidio en el distrito judicial de Huaura 2018 - 2019. [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6438/HUARANGA%20VALVERDE%2C%20HERNAN%20ARAMIZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Im, D., Pyo, J., Lee, H., Jung, H., & Ock, M. (2023). Qualitative research in healthcare: Data analysis. Journal of Preventive Medicine and Public Health, 56(1), 100-110. <https://doi.org/10.3961/jpmph.22.471>
- Ismail, N., & Kinchin, G. (2023). The construct of phenomenological analysis: A case study of interpretive phenomenological analysis (IPA). Egypt Scholars Journal. <https://doi.org/10.52649/egscj230809>
- Lagarde. (2024). Por la vida y la libertad de las mujeres: fin al feminicidio. Revista Internacional De Estudios Feministas, 9(1), 01–26. <https://doi.org/https://doi.org/10.17979/arief.2024.9.1.9995>
- Navarro (2022). Femenicidio. https://observatorioviolencia.pe/mv_femicidi
- Objetivos de Desarrollo Sostenible. (21 de marzo de 2023). Naciones Unidas. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

- ONU. (2023). Violencia contra las mujeres y las niñas. Naciones Unidas.
<https://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women>
- Osorio, M. (2021). Feminicidio, poder, desigualdad, subordinación e impunidad: no más invisibilidad. Universidad Católica Luis Amigo.
https://www.funlam.edu.co/uploads/fondoeditorial/336_Feminicidio.pdf
- Palacios. (2020). Cuatro consideraciones socio estadísticas para revisar la etiología del feminicidio en España. *metheados*, 8(2), 176-194.
<https://doi.org/https://doi.org/10.17502/m.rcs.v8i2.323>
- Pérez, M. (2018). La caracterización del feminicidio de la pareja o expareja y los delitos de odio discriminatorio. *Derecho PUCP*, (81), 163-196.
<https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201802.006>
- Pineda, Martínez, Piqueras, & González. (2024). La Violencia de Género y el Feminicidio. Comparación del Perfil de los Agresores. *Anuario Jurídica*, 34, 47-56. <https://doi.org/https://doi.org/10.5093/apj2024a3>
- Ramírez. (2024). EL DELITO DE FEMINICIDIO EN EL PERÚ Y EL DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY. Repositorio de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega, Huamanga.
<http://intra.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/7927/TSP%20RAMIREZ%20CONTRERAS%20EDWIN%20JAVIER%20MARTIN%20rp.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Reyes, G. (2018). ¿Asesinato o feminicidio?: estudios de caso en el departamento de La Paz. *Temas Sociales*. (43), 125-152.
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152018000200006&lng=es&tlng=es.
- Robles, A. (2021). La ineficacia de las medidas de protección a favor de las mujeres – Ley 30364 [Tesis de pregrado]. Universidad San Ignacio de Loyola.
<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/cb0fb905-e0e1-4379-a4c6-3c49b2b6f248/content>
- Rodríguez, C., & Gómez, P. (2022). Mejora continua en la implementación de políticas de protección. Universidad Autónoma de Madrid.

- Rodas, B., Del Castillo, M., Sandoval, L., Alatraste, M., y Vela-Ruiz, J. (2022). Situación actual de la violencia contra la mujer: evolución e impacto en Perú. *Revista Médica Basadrina*, 2022; 16(1): 66- 78. doi.10.33326/26176068.2022.1.1519
- Rojas, W. (2022). LA RELEVANCIA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. 81–82. <https://studium.ucss.edu.pe/index.php/sv/article/download/353/395>
- Sánchez, J. (2020). Métodos de evaluación cualitativa y cuantitativa en políticas de protección. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P., & Elbert, R. (2022). Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología. CLACSO.
- Scârnci-Domnişoru, F. (2021). Some innovative qualitative data collecting techniques. *Bulletin of the Transilvania University of Braşov Series VII Social Sciences • Law*. <https://doi.org/10.31926/but.ssl.2021.14.63.2.14>
- Soto. (25 de junio de 2024). infobae.com. infobae.com: [https://www.infobae.com/peru/2024/06/25/alerta-por-feminicidios-en-peru-se-reportan-80-asesinatos-de-mujeres-y-89-tentativas-en-lo-que-va-del-2024/#:~:text=Cr%C3%A9dito%3A%20Infobae-,Per%C3%BA%20se%20enfrenta%20a%20un%20incremento%20preocupante%20de%20la%](https://www.infobae.com/peru/2024/06/25/alerta-por-feminicidios-en-peru-se-reportan-80-asesinatos-de-mujeres-y-89-tentativas-en-lo-que-va-del-2024/#:~:text=Cr%C3%A9dito%3A%20Infobae-,Per%C3%BA%20se%20enfrenta%20a%20un%20incremento%20preocupante%20de%20la%20)
- Subedi, K. R. (2021). Determining the sample in qualitative research. *Scholars' Journal*, 4(1), 12-22. <https://doi.org/10.3126/scholars.v4i1.42457>

Anexo 1:

Consentimiento informado

El propósito de este protocolo es informarle sobre el proyecto de investigación y solicitarle su consentimiento. De aceptar, el investigador puede efectuarle la encuesta.

La presente investigación se titula Mediante el presente documento se solicita su colaboración al estudio denominado: "El feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo al Código Penal en el distrito judicial de Chiclayo". Esta investigación es dirigida por Tezen Ventura, Juana Iris Beatriz, bachiller en Derecho de la Universidad de Chiclayo - Perú.

Si usted aprueba su participación en este estudio, se le solicitará responder la encuesta en una fecha establecida anticipadamente, con una temporalidad de 20 minutos. Por otro lado, la información sobre los datos del cuestionario será confidenciales, los mismos que serán codificados mediante números y letras, manteniéndose en el anonimato, y serán registrados primordialmente por el autor de la investigación. Además; no será utilizado para ninguna otra finalidad que este fuera del estudio. Se prevé las medidas correspondientes para velar y proteger sus datos personales y no estará incluido su nombre en ningún documento, noticia, publicación o ante una futura divulgación.

Su colaboración es voluntaria, usted está en su derecho de descartar su colaboración en el momento que desee. La investigación no conllevará a ningún riesgo alguno, ni implicará costos. No tendrá ninguna compensación por su participación. Además, cabe resaltar que los beneficios que se obtendrán en el estudio, es conocer más acerca del "El feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo al Código Penal en el distrito judicial de Chiclayo".

Si presenta alguna inquietud de la investigación, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación. Usted puede preguntar sobre cualquier aspecto que no comprenda. El autor de la investigación responderá sus llamadas y correos ante cualquier inquietud que presente antes, durante y después de la investigación. Si luego desea efectuar alguna interrogante que está asociada con el estudio, tendrá que comunicarse con el autor de la investigación:

Si está de acuerdo con los puntos anteriores, suscriba la presente antes de dar inicio a la entrevista.

Anexo 2

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DEL PROYECTO: " El feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo al Código Penal en el distrito judicial de Chiclayo".

Autor: Tezen Ventura, Juana Iris Beatriz.

NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Alberto Arroyo Soplapuco

TITULO PROFESIONAL: Abogado

GRADO ACADÉMICO: Magister

INSTITUCIÓN DONDE LO OBTUVO: Universidad Cesar Vallejo

CENTRO LABORAL: Ministerio Publico

CARGO: Administrativo

AÑOS DE EXPERIENCIA: 17

Nº	Indicador	Si	No	Comentario
1	Preguntas relacionadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades	x		
2	Las preguntas tienen relación con los objetivos	x		
3	Preguntas redactadas con criterio de validez de contenido y criterio	x		
4	Estructura concordante con la operacionalización de variables	x		
5	Instrumento confiable por haber sido aplicado en otra institución	x		
6	Presenta preguntas distractoras para controlar contaminación derespuestas.	x		
7	Preguntas realizadas utilizando inducción	x		
8	Preguntas redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado, nivel de información	x		
9	El número de preguntas no es excesivo y relacionado a variable dimensiones e indicadores	x		
10	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado	x		

Declaración: Aplicable

x

No aplicable



VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DEL PROYECTO: " El feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo al Código Penal en el distrito judicial de Chiclayo".

Autor: Tezen Ventura, Juana Iris Beatriz.

NOMBRES Y APELLIDOS: Juan Virgilio Chunga Martinez

TITULO PROFESIONAL: Abogado

GRADO ACADÉMICO: Abogado

INSTITUCIÓN DONDE LO OBTUVO: Universidad Particular de Chiclayo

CENTRO LABORAL: Estudio Juridico Chunga & Asociados

CARGO: Independiente

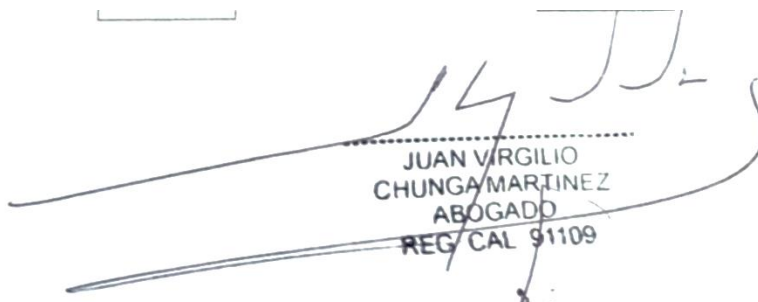
AÑOS DE EXPERIENCIA: 02

Nº	Indicador	Si	No	Comentario
1	Preguntas relacionadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades	x		
2	Las preguntas tienen relación con los objetivos	x		
3	Preguntas redactadas con criterio de validez de contenido y criterio	x		
4	Estructura concordante con la operacionalización de variables	x		
5	Instrumento confiable por haber sido aplicado en otra institución	x		
6	Presenta preguntas distractoras para controlar contaminación derespuestas.	x		
7	Preguntas realizadas utilizando inducción	x		
8	Preguntas redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado, nivel de información	x		
9	El número de preguntas no es excesivo y relacionado a variable dimensiones e indicadores	x		
10	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado	x		

Declaración: Aplicable

x

No aplicable


JUAN VIRGILIO
CHUNGA MARTINEZ
ABOGADO
REG. CAL 91109

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DEL PROYECTO: " El feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo al Código Penal en el distrito judicial de Chiclayo".

Autor: Tezen Ventura, Juana Iris Beatriz.

NOMBRES Y APELLIDOS: Olenka Rubi Arroyo Soplapuco

TITULO PROFESIONAL: Abogado

GRADO ACADÉMICO: Titulada

INSTITUCIÓN DONDE LO OBTUVO: Universidad Cesar Vallejo

CENTRO LABORAL: Estudio Juridico

CARGO: Independiente

AÑOS DE EXPERIENCIA: 01

Nº	Indicador	Si	No	Comentario
1	Preguntas relacionadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades	x		
2	Las preguntas tienen relación con los objetivos	x		
3	Preguntas redactadas con criterio de validez de contenido y criterio	x		
4	Estructura concordante con la operacionalización de variables	x		
5	Instrumento confiable por haber sido aplicado en otra institución	x		
6	Presenta preguntas distractoras para controlar contaminación de respuestas.	x		
7	Preguntas realizadas utilizando inducción	x		
8	Preguntas redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado, nivel de información	x		
9	El número de preguntas no es excesivo y relacionado a variable dimensiones e indicadores	x		
10	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado	x		

Declaración: Aplicable

x

No aplicable


O. Rubi Arroyo Soplapuco
ABOGADA
Reg. ICAL N° 10604



CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Cuestionario sobre “El feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo al Código Penal en el distrito judicial de Chiclayo”

Introducción Buenos días (tardes), soy, la Bach. Tezen Ventura, Juana Iris Beatriz, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo determinar las causas principales por el que se desarrolla el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

Instrucciones: Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

Datos Generales:

- 1.- Profesión: 2.- Lugar de trabajo:
- 3.- Sexo: Masculino () Femenino ()

Objetivo General

Determinar las causas principales por el que se desarrolla el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo.

1.- ¿Qué vacíos legales o deficiencias en la legislación vigente considera usted que contribuyen a la incidencia de feminicidios en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

2.- ¿Cómo evalúa la eficacia de las medidas de protección y prevención implementadas por el sistema judicial para enfrentar el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Objetivo Especifico 1

Describir los elementos que conllevan el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo.

3.- ¿Cuáles son los principales factores legales y contextuales que usted considera que contribuyen a la ocurrencia de feminicidios en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

4.- ¿Qué deficiencias observa en el sistema de justicia penal en Chiclayo que podrían facilitar o no prevenir adecuadamente el feminicidio?

Objetivo Específico 2

Determinar los factores que surgen como entes principales para que se extienda el feminicidio sin tener conformidad para que surja una erradicación en el distrito jurisdiccional de Chiclayo

5.- ¿Cuáles son las principales barreras legales y administrativas que impiden la efectiva erradicación del feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

6.- ¿De qué manera las prácticas judiciales y la respuesta de las instituciones de justicia contribuyen a la perpetuación del feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Objetivo Específico 3

Proponer parámetros de eficacia para la PNP de las circunstancias de aquellas actitudes en los casos de feminicidio.

7.- ¿Qué criterios específicos considera usted que deben adoptarse para evaluar la eficacia de la PNP en la prevención y respuesta a los casos de feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

8.- ¿Cuáles serían las actitudes y prácticas esenciales que la PNP debe incorporar para mejorar su intervención en casos de feminicidio y garantizar una respuesta adecuada y sensible a las víctimas?

9.- ¿Qué indicadores de desempeño podrían implementarse para evaluar la formación y capacitación de los oficiales de la PNP en el manejo de casos de feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

10.- ¿De qué manera la coordinación interinstitucional entre la PNP y otras entidades (como fiscalías, servicios de salud y organizaciones de apoyo a víctimas) puede ser mejorada para aumentar la eficacia en la prevención y respuesta a los casos de feminicidio?



CUESTIONARIO 01

**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



Cuestionario sobre “El feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo al Código Penal en el distrito judicial de Chiclayo”

Introducción Buenos días (tardes), soy, la Bach. Tezen Ventura, Juana Iris Beatriz, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo determinar las causas principales por el que se desarrolla el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

Instrucciones: Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

Datos Generales: Miguel Angel Torres Chaname

- 1.- Profesión: Abogado 2.- Lugar de trabajo: Independiente
- 3.- Sexo: Masculino () Femenino ()

Objetivo General

Determinar las causas principales por el que se desarrolla el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo.

1.- ¿Qué vacíos legales o deficiencias en la legislación vigente considera usted que contribuyen a la incidencia de feminicidios en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

En las prácticas las normas están establecidas, pero no se cumplen, por la mala praxis del fiscal, los jueces o mala praxis del abogado, por no sustentar bien su petitorio, porque el victimario sale absuelto, habiendo pruebas suficientes.

2.- ¿Cómo evalúa la eficacia de las medidas de protección y prevención implementadas por el sistema judicial para enfrentar el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Deficiente, cuando la víctima ha pedido medidas de protección, no se hacen presentes, no cumplen rutina de hacer su vigilancia.

Objetivo Especifico 1

Describir los elementos que conllevan el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo.

3.- ¿Cuáles son los principales factores legales y contextuales que usted considera que contribuyen a la ocurrencia de feminicidios en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

El machismo, los celos enfermizos, problemas económicos y falta de trabajo.

4.- ¿Qué deficiencias observa en el sistema de justicia penal en Chiclayo que podrían facilitar o no prevenir adecuadamente el feminicidio?

La sobrecarga laboral, corrupción y falta de personal.

Objetivo Especifico 2

Determinar los factores que surgen como entes principales para que se extienda el feminicidio sin tener conformidad para que surja una erradicación en el distrito jurisdiccional de Chiclayo

5.- ¿Cuáles son las principales barreras legales y administrativas que impiden la efectiva erradicación del feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Corrupción.

6.- ¿De qué manera las prácticas judiciales y la respuesta de las instituciones de justicia contribuyen a la perpetuación del feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Al no haber respuestas idóneas a las denuncias por corrupción y falta de ética profesional.

Objetivo Especifico 3

Proponer parámetros de eficacia para la PNP de las circunstancias de aquellas actitudes en los casos de feminicidio.

7.- ¿Qué criterios específicos considera usted que deben adoptarse para evaluar la eficacia de la PNP en la prevención y respuesta a los casos de feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Organización, capacitación constante al personal y charlas informativas.

8.- ¿Cuáles serían las actitudes y prácticas esenciales que la PNP debe incorporar para mejorar su intervención en casos de feminicidio y garantizar una respuesta adecuada y sensible a las víctimas?

Compromiso hacia la víctima como institución, brindarle apoyo y seguridad.

9.- ¿Qué indicadores de desempeño podrían implementarse para evaluar la formación y capacitación de los oficiales de la PNP en el manejo de casos de feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Determinar los puntos donde hay incidencias constantes de feminicidios y focalizar los puntos vulnerables.

10.- ¿De qué manera la coordinación interinstitucional entre la PNP y otras entidades (como fiscalías, servicios de salud y organizaciones de apoyo a víctimas) puede ser

mejorada para aumentar la eficacia en la prevención y respuesta a los casos de feminicidio?

Intercambio de información constante entre ellos y apoyo mutuo.



Minniel Angel Torres Chaname
ABOGADO
ICAL. 10435





CUESTIONARIO 02

**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



Cuestionario sobre “El feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo al Código Penal en el distrito judicial de Chiclayo”

Introducción Buenos días (tardes), soy, la Bach. Tezen Ventura, Juana Iris Beatriz, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo determinar las causas principales por el que se desarrolla el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

Instrucciones: Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

Datos Generales: Fanny Janeth Suclupe Damian

1.- Profesión: Abogado 2.- Lugar de trabajo: Independiente

3.- Sexo: Masculino () Femenino (x)

Objetivo General

Determinar las causas principales por el que se desarrolla el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo.

1.- ¿Qué vacíos legales o deficiencias en la legislación vigente considera usted que contribuyen a la incidencia de feminicidios en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Contribuye al feminicidio las penas muy bajas en los delitos de violencia contra la mujer.

2.- ¿Cómo evalúa la eficacia de las medidas de protección y prevención implementadas por el sistema judicial para enfrentar el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Las medidas en su mayoría no tienen relevancia porque no son respetadas por los imputados.

Objetivo Específico 1

Describir los elementos que conllevan el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo.

3.- ¿Cuáles son los principales factores legales y contextuales que usted considera que contribuyen a la ocurrencia de feminicidios en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Un factor legal es la pérdida de vigilancia o seguimiento por los operadores responsables.

4.- ¿Qué deficiencias observa en el sistema de justicia penal en Chiclayo que podrían facilitar o no prevenir adecuadamente el feminicidio?

Poco control de las medidas de protección.

Objetivo Específico 2

Determinar los factores que surgen como entes principales para que se extienda el feminicidio sin tener conformidad para que surja una erradicación en el distrito jurisdiccional de Chiclayo

5.- ¿Cuáles son las principales barreras legales y administrativas que impiden la efectiva erradicación del feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Los trámites administrativos y burocráticos en la PNP.

6.- ¿De qué manera las prácticas judiciales y la respuesta de las instituciones de justicia contribuyen a la perpetuación del feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Poco contribuyen, ya que falta acercamiento a la población.

Objetivo Específico 3

Proponer parámetros de eficacia para la PNP de las circunstancias de aquellas actitudes en los casos de feminicidio.

7.- ¿Qué criterios específicos considera usted que deben adoptarse para evaluar la eficacia de la PNP en la prevención y respuesta a los casos de feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Acercamiento a la población vulnerable llevando talleres, entre otros.

8.- ¿Cuáles serían las actitudes y prácticas esenciales que la PNP debe incorporar para mejorar su intervención en casos de feminicidio y garantizar una respuesta adecuada y sensible a las víctimas?

Tener actitudes y respuestas rápidas hacia el llamado de la población.

9.- ¿Qué indicadores de desempeño podrían implementarse para evaluar la formación y capacitación de los oficiales de la PNP en el manejo de casos de feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Capacitar al personal policial de las áreas especiales que controlan la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

10.- ¿De qué manera la coordinación interinstitucional entre la PNP y otras entidades (como fiscalías, servicios de salud y organizaciones de apoyo a víctimas) puede ser mejorada para aumentar la eficacia en la prevención y respuesta a los casos de feminicidio?

Trabajar en equipo, entrelazar mecanismos para prevenir a través de orientaciones a la población vulnerable.



Fanny Janeth Saclupe Dumari
ABOGADA
REG. IZAL N° 10542



CUESTIONARIO 03

**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



Cuestionario sobre “El feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo al Código Penal en el distrito judicial de Chiclayo”

Introducción Buenos días (tardes), soy, la Bach. Tezen Ventura, Juana Iris Beatriz, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo determinar las causas principales por el que se desarrolla el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

Instrucciones: Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

Datos Generales: Christian Nuñez Oyola

- 1.- Profesión: Abogado 2.- Lugar de trabajo: Independiente
- 3.- Sexo: Masculino (x) Femenino ()

Objetivo General

Determinar las causas principales por el que se desarrolla el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo.

1.- ¿Qué vacíos legales o deficiencias en la legislación vigente considera usted que contribuyen a la incidencia de feminicidios en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Por mala calificación del proceso del fiscal.

2.- ¿Cómo evalúa la eficacia de las medidas de protección y prevención implementadas por el sistema judicial para enfrentar el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Deficiente, cuando la víctima ha pedido medidas de protección, no se hacen presentes, no cumplen rutina de hacer su vigilancia.

Objetivo Específico 1

Describir los elementos que conllevan el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo.

3.- ¿Cuáles son los principales factores legales y contextuales que usted considera que contribuyen a la ocurrencia de feminicidios en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Los celos enfermizos, problemas económicos y falta de trabajo.

4.- ¿Qué deficiencias observa en el sistema de justicia penal en Chiclayo que podrían facilitar o no prevenir adecuadamente el feminicidio?

La falta de personal, sobrecarga laboral y corrupción.

Objetivo Específico 2

Determinar los factores que surgen como entes principales para que se extienda el feminicidio sin tener conformidad para que surja una erradicación en el distrito jurisdiccional de Chiclayo

5.- ¿Cuáles son las principales barreras legales y administrativas que impiden la efectiva erradicación del feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Corrupción.

6.- ¿De qué manera las prácticas judiciales y la respuesta de las instituciones de justicia contribuyen a la perpetuación del feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Falta de ética.

Objetivo Específico 3

Proponer parámetros de eficacia para la PNP de las circunstancias de aquellas actitudes en los casos de feminicidio.

7.- ¿Qué criterios específicos considera usted que deben adoptarse para evaluar la eficacia de la PNP en la prevención y respuesta a los casos de feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Organización, capacitación constante al personal y charlas informativas.

8.- ¿Cuáles serían las actitudes y prácticas esenciales que la PNP debe incorporar para mejorar su intervención en casos de feminicidio y garantizar una respuesta adecuada y sensible a las víctimas?

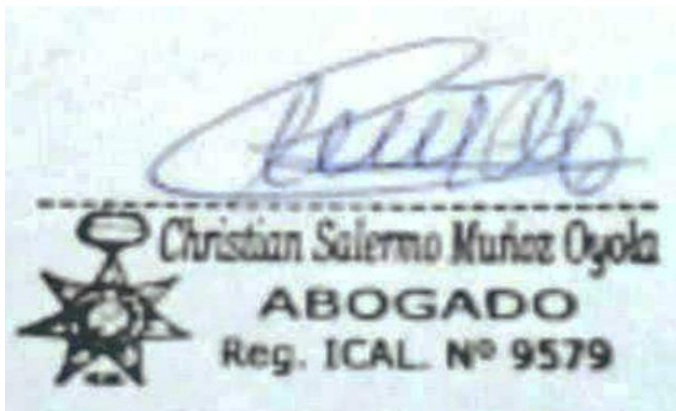
Brindarle apoyo y seguridad a la víctima, y compromiso hacia la víctima como institución.

9.- ¿Qué indicadores de desempeño podrían implementarse para evaluar la formación y capacitación de los oficiales de la PNP en el manejo de casos de feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Determinar los puntos donde hay incidencias constantes de feminicidios y focalizar los puntos vulnerables.

10.- ¿De qué manera la coordinación interinstitucional entre la PNP y otras entidades (como fiscalías, servicios de salud y organizaciones de apoyo a víctimas) puede ser mejorada para aumentar la eficacia en la prevención y respuesta a los casos de feminicidio?

Apoyo mutuo e intercambio de información constante entre ellos.





CUESTIONARIO 04
UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Cuestionario sobre “El feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo al Código Penal en el distrito judicial de Chiclayo”

Introducción Buenos días (tardes), soy, la Bach. Tezen Ventura, Juana Iris Beatriz, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo determinar las causas principales por el que se desarrolla el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

Instrucciones: Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

Datos Generales: Olenka Rubí Arrollo Suclopucó

1.- Profesión: 2.- Lugar de trabajo:

3.- Sexo: Masculino () Femenino ()

Objetivo General

Determinar las causas principales por el que se desarrolla el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo.

1.- ¿Qué vacíos legales o deficiencias en la legislación vigente considera usted que contribuyen a la incidencia de feminicidios en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

En las prácticas las normas están establecidas, pero no se cumplen, por la mala praxis del fiscal, los jueces o mala praxis del abogado, por no sustentar bien su petitorio, porque el victimario sale absuelto, habiendo pruebas suficientes

2.- ¿Cómo evalúa la eficacia de las medidas de protección y prevención implementadas por el sistema judicial para enfrentar el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Deficiente, cuando la víctima ha pedido medidas de protección, no se hacen presentes, no cumplen rutina de hacer su vigilancia.

Objetivo Específico 1

Describir los elementos que conllevan el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo.

3.- ¿Cuáles son los principales factores legales y contextuales que usted considera que contribuyen a la ocurrencia de feminicidios en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

El machismo, los celos enfermizos, problemas económicos y falta de trabajo.

4.- ¿Qué deficiencias observa en el sistema de justicia penal en Chiclayo que podrían facilitar o no prevenir adecuadamente el feminicidio?

La sobrecarga laboral, corrupción y falta de personal.

Objetivo Específico 2

Determinar los factores que surgen como entes principales para que se extienda el feminicidio sin tener conformidad para que surja una erradicación en el distrito jurisdiccional de Chiclayo

5.- ¿Cuáles son las principales barreras legales y administrativas que impiden la efectiva erradicación del feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Corrupción.

6.- ¿De qué manera las prácticas judiciales y la respuesta de las instituciones de justicia contribuyen a la perpetuación del feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Al no haber respuestas idóneas a las denuncias por corrupción y falta de ética profesional.

Objetivo Específico 3

Proponer parámetros de eficacia para la PNP de las circunstancias de aquellas actitudes en los casos de feminicidio.

7.- ¿Qué criterios específicos considera usted que deben adoptarse para evaluar la eficacia de la PNP en la prevención y respuesta a los casos de feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Organización, capacitación constante al personal y charlas informativas.

8.- ¿Cuáles serían las actitudes y prácticas esenciales que la PNP debe incorporar para mejorar su intervención en casos de feminicidio y garantizar una respuesta adecuada y sensible a las víctimas?

Compromiso hacia la víctima como institución, brindarle apoyo y seguridad.

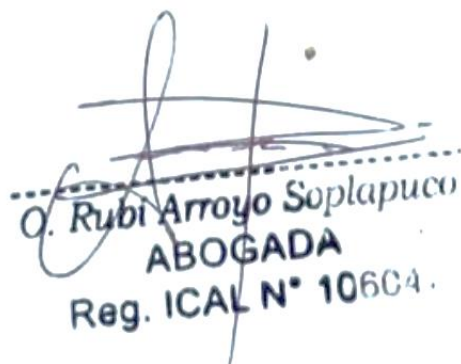
9.- ¿Qué indicadores de desempeño podrían implementarse para evaluar la formación y capacitación de los oficiales de la PNP en el manejo de casos de feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Intercambio de información constante entre ellos y apoyo mutuo

10.- ¿De qué manera la coordinación interinstitucional entre la PNP y otras entidades (como fiscalías, servicios de salud y organizaciones de apoyo a víctimas) puede ser

mejorada para aumentar la eficacia en la prevención y respuesta a los casos de feminicidio?

Intercambio de información constante entre ellos y apoyo mutuo.



O. Rubi Arroyo Soplapuco
ABOGADA
Reg. ICAL N° 10604.



CUESTIONARIO 05

**UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO
FACULTAD DE DERECHO Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



Cuestionario sobre “El feminicidio y la pena privativa de la libertad de acuerdo al Código Penal en el distrito judicial de Chiclayo”

Introducción Buenos días (tardes), soy, la Bach. Tezen Ventura, Juana Iris Beatriz, estudiante de la escuela profesional de derecho de la Universidad UDCH, estoy realizando una investigación, que tiene como objetivo determinar las causas principales por el que se desarrolla el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo. Por tal motivo solicito su participación facilitándome algunos datos para obtener los objetivos del estudio.

Instrucciones: Para el desarrollo del cuestionario le solicitamos leer con cuidado y tomar el tiempo que estime pertinente para dar respuesta a cada uno de las preguntas requeridas. Las respuestas se efectuarán con lo que responda según sea su percepción, de acuerdo a lo detallado que se indica:

Datos Generales: Juan Virgilio Chunga Martinez

1.- Profesión: Abogado 2.- Lugar de trabajo: Independiente

3.- Sexo: Masculino (x) Femenino ()

Objetivo General

Determinar las causas principales por el que se desarrolla el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo.

1.- ¿Qué vacíos legales o deficiencias en la legislación vigente considera usted que contribuyen a la incidencia de feminicidios en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

La falta de capacitación hacia las autoridades competentes, la falta de compromiso de estas mismas autoridades, la inexistencia de un protocolo para los sucesos de este delito.

2.- ¿Cómo evalúa la eficacia de las medidas de protección y prevención implementadas por el sistema judicial para enfrentar el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

No cumplen con el propósito.

Objetivo Específico 1

Describir los elementos que conllevan el feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo.

3.- ¿Cuáles son los principales factores legales y contextuales que usted considera que contribuyen a la ocurrencia de feminicidios en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Los estereotipos de la sociedad, la personalidad de cada individuo, las creencias de cada persona, el nivel de justificación de violencia, entre otros.

4.- ¿Qué deficiencias observa en el sistema de justicia penal en Chiclayo que podrían facilitar o no prevenir adecuadamente el feminicidio?

La falta de capacitación de los justiciables, la revictimización, falta de empatía, corrupción.

Objetivo Específico 2

Determinar los factores que surgen como entes principales para que se extienda el feminicidio sin tener conformidad para que surja una erradicación en el distrito jurisdiccional de Chiclayo

5.- ¿Cuáles son las principales barreras legales y administrativas que impiden la efectiva erradicación del feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

La mala empleabilidad de las medidas de protección, el criterio equivocado de las autoridades, los vacíos legales.

6.- ¿De qué manera las prácticas judiciales y la respuesta de las instituciones de justicia contribuyen a la perpetuación del feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Contribuyen a la perpetuación porque no las realizan bien, no le dan el interés que le corresponde a la víctima, cometen negligencia al no actuar como es debido.

Objetivo Específico 3

Proponer parámetros de eficacia para la PNP de las circunstancias de aquellas actitudes en los casos de feminicidio.

7.- ¿Qué criterios específicos considera usted que deben adoptarse para evaluar la eficacia de la PNP en la prevención y respuesta a los casos de feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

Se debe establecer un baremo para que la PNP pueda guiarse y capacitar al personal para que realicen un trato empático.

8.- ¿Cuáles serían las actitudes y prácticas esenciales que la PNP debe incorporar para mejorar su intervención en casos de feminicidio y garantizar una respuesta adecuada y sensible a las víctimas?

Se debe establecer un baremo para que la PNP pueda guiarse y capacitar al personal para que realicen un trato empático.

9.- ¿Qué indicadores de desempeño podrían implementarse para evaluar la formación y capacitación de los oficiales de la PNP en el manejo de casos de feminicidio en el distrito jurisdiccional de Chiclayo?

La comunicación debe ser más rápida y ahora, con la tecnología, puede ser posible.

10.- ¿De qué manera la coordinación interinstitucional entre la PNP y otras entidades (como fiscalías, servicios de salud y organizaciones de apoyo a víctimas) puede ser mejorada para aumentar la eficacia en la prevención y respuesta a los casos de feminicidio?

La comunicación debe ser más rápida y ahora, con la tecnología, puede ser posible.



JUAN VIRGILIO
CHUNGA MARTINEZ
ABOGADO
REG CAL 91109